

RESPUESTA A PREGUNTAS  
LICITACIÓN POLIZA INCENDIO Y TERREMOTO ASOCIADA CON GARANTIA HIPOTECARIA

ASEGURADORA	IDENTIFICACIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA LA PREGUNTA			TRANSCRIPCIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA PREGUNTA	PREGUNTA	RESPUESTA
	No.	NUMERAL	PÁGINA			
SBS	16	Anexo N°6	5	<p>COMPRA VENTA DE CARTERA</p> <p>El Banco Popular S.A., realiza compra de cartera a entidades originadoras de créditos, motivo por el cual requiere la cobertura para los deudores, según las siguientes opciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Manteniendo las condiciones de las pólizas que tienen los deudores contratadas en la cartera adquirida.</li> <li>Incluir los deudores en la póliza que tome el Banco Popular S.A., por cuenta de sus deudores y/o locatarios.</li> </ol> <p>En caso de presentarse titularización o venta de la garantía por parte del Banco, en su calidad de beneficiario oneroso, la póliza podrá ser cedida o endosada, en las mismas condiciones.</p>	<p>Solicitamos a la entidad modificar condición para que los inmuebles producto de comprar de cartera que asuma el banco sean cubiertos hasta el monto de amparo automático, coberturas y condiciones técnicas que el banco tenga contratadas con la compañía de seguros adjudicada al momento de dicha compra de cartera.</p>	No se acepta
Sura	9	Anexo 6	5	<p>COMPRA VENTA DE CARTERA</p> <p>El Banco Popular S.A., realiza compra de cartera a entidades originadoras de créditos, motivo por el cual requiere la cobertura para los deudores, según las siguientes opciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Manteniendo las condiciones de las pólizas que tienen los deudores contratadas en la cartera adquirida.</li> <li>Incluir los deudores en la póliza que tome el Banco Popular S.A., por cuenta de sus deudores y/o locatarios.</li> </ol> <p>En caso de presentarse titularización o venta de la garantía por parte del Banco, en su calidad de beneficiario oneroso, la póliza podrá ser cedida o endosada, en las mismas condiciones.</p>	<p>¿Es posible que estos bienes sean amparados bajo las condiciones del anexo 6?</p>	<p>Se ratifica lo estipulado en el Anexo 6</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Manteniendo las condiciones de las pólizas que tienen los deudores contratadas en la cartera adquirida.</li> <li>Incluir los deudores en la póliza que tome el Banco Popular S.A., por cuenta de sus deudores y/o locatarios.</li> </ol>
Axa	1	1.7.9	13-14	<p>Certificación representante legal de la Aseguradora, manifestando que ninguno de sus representantes legales, directivos o accionistas y beneficiario final están: (i) vinculados por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, Proliferación de armas de destrucción masiva, lavado de activos y/o conexos, (ii) incluidos en listas para el control de lavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América, Organización de las Naciones Unidas (ONU) y Unión Europea (EU) o (iii) condenados por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible. La Aseguradora deberá aportar composición accionaria hasta el conocimiento del beneficiario final, si aplica, en la cual se relacionen los socios (nombre y número de documento de identificación) con propiedad accionaria mayor al 5%. Esta composición debe estar certificada por el revisor fiscal.</p>	<p>Agradecemos a la entidad para la acreditación de esta condición sea aceptada la certificación requerida de OFAC y adjunto a este, la entrega adicional de la certificación de la composición accionaria de la compañía en donde se relacionen los accionistas con información pública y por otra parte para los beneficiarios finales y teniendo en cuenta que esta información es confidencial, sea remitida vía correo electrónico de forma directa a Banco Popular. Dado lo anterior, agradecemos a la entidad suministrar el correo del oficial de cumplimiento de la entidad, con el objetivo de remitir la información anteriormente mencionada.</p>	<p>Para la acreditación de la condición requerida es procedente aportar la certificación suscrita por el Representante Legal, en los términos previstos en el pliego, así como la composición accionaria certificada mediante la cual se relacionen los accionistas con participación superior al 5 %, hasta el conocimiento del beneficiario final, cuando aplique.</p> <p>En cuanto a la información relacionada con el beneficiario final, esta forma parte de las obligaciones de debida diligencia y conocimiento del cliente previstas en la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia (SARLAFT), razón por la cual no es procedente excluirla, fragmentarla o condicionar su entrega por razones de confidencialidad, ni establecer canales alternos distintos a los definidos dentro del proceso.</p> <p>En consecuencia, la información deberá ser suministrada de manera integral y a través de los mismos medios establecidos en el proceso de licitación, sin que resulte necesario definir un correo individual del Oficial de Cumplimiento para tal efecto.</p> <p>Dicha información será tratada conforme a los deberes de confidencialidad y reserva legal que le son aplicables al Banco, sin que ello implique limitar el alcance del requerimiento ni establecer canales excepcionales para su remisión.</p>

RESPUESTA A PREGUNTAS  
LICITACIÓN POLIZA INCENDIO Y TERREMOTO ASOCIADA CON GARANTIA HIPOTECARIA

ASEGURADORA	IDENTIFICACIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA LA PREGUNTA			TRANSCRIPCIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA PREGUNTA	PREGUNTA	RESPUESTA
	No.	NUMERAL	PÁGINA			
Mapfre	20	1.4	41	<p>CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD</p> <p>Toda la información que haya sido o sea suministrada por el Banco en desarrollo del presente proceso de licitación y durante la ejecución del contrato de seguro, es de su propiedad, por lo que las Aseguradoras se comprometen a hacer uso de la información entregada exclusivamente para la presentación de la carta de cumplimiento de los requisitos de admisibilidad, requisitos de admisibilidad adicionales, pliego de condiciones, postura y fines de celebración y ejecución del contrato de seguro, y se obliga a guardar absoluta reserva sobre dicha información. Las Aseguradoras quedarán obligadas en los términos del compromiso de confidencialidad Anexo 2, aun cuando no presente postura o no resulte Adjudicataria.</p>	Se recomienda establecer la confidencialidad de manera bilateral	<p>No se considera procedente modificar la cláusula en el sentido sugerido. La confidencialidad prevista en el pliego responde a la naturaleza del proceso licitatorio, dado que la información suministrada por el Banco tiene carácter reservado y sensible, y se encuentra protegida por la Constitución Política, el régimen de protección de datos personales y los deberes generales de confidencialidad y reserva aplicables a las entidades del sector financiero. Por su parte, la información aportada por las Aseguradoras en el marco del proceso se encuentra igualmente amparada por los deberes legales de confidencialidad, uso adecuado y tratamiento seguro de la información, sin que resulte necesario establecer una cláusula de confidencialidad bilateral adicional en el texto del pliego.</p> <p>En consecuencia, se mantiene la redacción prevista en el pliego y el alcance del compromiso de confidencialidad contenido en el Anexo 2.</p>
Mapfre	27	Anexo 2	1	<p>5. Que la obligación de confidencialidad de que trata este Acuerdo se extiende por parte del PROPONENTE frente a EL BANCO.</p>	Se considera que el acuerdo de confidencialidad debe ser bilateral, debido a que, en el marco de la licitación se comparte información confidencial también por parte de los oferentes.	<p>No se considera procedente modificar el alcance del acuerdo de confidencialidad en el sentido sugerido. Si bien en el marco del proceso de licitación las Aseguradoras pueden aportar información, dicha información se encuentra suficientemente protegida por los deberes legales de confidencialidad, uso adecuado y tratamiento seguro de la información, así como por la normativa aplicable en materia de protección de datos y las obligaciones generales que rigen a las entidades del sector asegurador. Adicionalmente, el proceso cuenta con un Compromiso de Confidencialidad – Anexo 2, el cual regula de forma integral las obligaciones aplicables, sin que resulte necesario extender o modificar expresamente el acuerdo en los términos propuestos. En consecuencia, se mantiene la redacción prevista en el pliego y en el acuerdo de confidencialidad vigente, sin incorporar una cláusula bilateral adicional.</p>
Mapfre	28	Anexo 2	2	<p>e Avisar inmediatamente a la Parte Reveladora si nota cualquier pérdida, divulgación o duplicación de la Información Confidencial, así como el incumplimiento de la confidencialidad o la incorrecta apropiación de la Información Confidencial.</p>	Recomendamos dejar redactado como un aviso oportuno	<p>No se considera procedente modificar la redacción propuesta. La obligación de avisar inmediatamente ante cualquier pérdida, divulgación, duplicación o uso indebido de la Información Confidencial responde a la naturaleza y sensibilidad de la información involucrada, así como a los deberes de diligencia y seguridad exigibles en el marco del proceso licitatorio y del sector financiero. En consecuencia, se mantiene la redacción prevista en el pliego, sin sustituir el término "inmediatamente" por "aviso oportuno".</p>
Mapfre	29	Anexo 2	2	<p>La Parte Receptora se obliga a devolver a la Parte Reveladora, o a destruir o a eliminar dicho material y todas las copias del mismo, a la terminación de la Relación Comercial o a solicitud por escrito de la Parte Reveladora dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la misma obligándose a entregar el acta donde conste el cumplimiento de esta obligación.</p>	Se recomienda considerar un término de 15 días hábiles, sin perjuicio de los datos que deban conservarse en virtud de una obligación legal o contractual.	<p>No se considera procedente acceder a la modificación solicitada. El plazo de cinco (5) días hábiles previsto en la cláusula responde a la necesidad de garantizar una gestión diligente y oportuna de la información confidencial, una vez finalizada la relación comercial o realizada la solicitud por parte de la Parte Reveladora, reduciendo el riesgo de uso indebido, divulgación o retención innecesaria de dicha información.</p> <p>Adicionalmente, la cláusula ya contempla la salvedad relativa a la conservación de información cuando exista una obligación legal o contractual, por lo cual no se afecta el cumplimiento de deberes de archivo, retención o conservación que resulten aplicables. En consecuencia, se mantiene el plazo inicialmente previsto.</p>

RESPUESTA A PREGUNTAS  
LICITACIÓN POLIZA INCENDIO Y TERREMOTO ASOCIADA CON GARANTIA HIPOTECARIA

ASEGURADORA	IDENTIFICACIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA LA PREGUNTA			TRANSCRIPCIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA PREGUNTA	PREGUNTA	RESPUESTA
	No.	NUMERAL	PÁGINA			
Mapfre	30	Anexo 2	3	CUARTA.-RESPUESTA A REQUERIMIENTOS DE AUTORIDADES. En el caso que la Parte Receptora sea requerida por parte de una autoridad judicial, administrativa o gubernamental para la divulgación de cualquier Información Confidencial, la Parte Receptora informará inmediatamente a la Parte Reveladora para que pueda iniciar las medidas necesarias con el fin de obtener una restricción judicial u otro recurso apropiado y/o renunciar al cumplimiento de las estipulaciones de este Acuerdo.	Se sugiere notificar de manera oportuna	No se considera procedente modificar la redacción propuesta. La obligación de informar inmediatamente a la Parte Reveladora frente a requerimientos de autoridades judiciales, administrativas o gubernamentales para la divulgación de información confidencial resulta necesaria, teniendo en cuenta la sensibilidad de la información, así como la necesidad de permitir al Banco adoptar de manera oportuna las medidas legales pertinentes, incluyendo la solicitud de restricciones judiciales o la evaluación de otros recursos disponibles. En consecuencia, se mantiene la redacción prevista en el pliego de condiciones, sin sustituir el término "inmediatamente" por "de manera oportuna".
Mapfre	31	Anexo 2	5	DÉCIMA QUINTA.- EL PROPONENTE deberá cumplir con la normativa aplicable al tratamiento de los datos personales y a las Políticas o Instrucciones internas del Banco, y en tal virtud, salvaguardar la seguridad de las bases de datos personales, y adoptar las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad y la reserva de los datos personales y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado. En todo caso, no podrá manipular la información almacenada, respetando su integridad, autenticidad y confidencialidad. Esta obligación estará vigente aún después de la terminación del Acuerdo o de las labores que forman parte del tratamiento de los datos personales.	Se propone poner en consideración formular esta cláusula de manera bilateral	No se considera procedente formular la cláusula de manera bilateral en los términos sugeridos. La obligación prevista en la cláusula transcrita responde a la condición del Proponente como encargado y/o responsable del tratamiento de datos personales en el marco del proceso de licitación y, en caso de adjudicación, durante la ejecución del contrato, razón por la cual resulta adecuado que dicha obligación se establezca de manera específica a su cargo. Por su parte, el Banco, en su calidad de entidad del sector financiero, se encuentra legalmente obligado al cumplimiento de la normativa aplicable en materia de protección de datos personales, así como de sus políticas internas, sin que resulte necesario reproducir dichas obligaciones de forma bilateral en el texto contractual. En consecuencia, se mantiene la redacción prevista en el pliego, sin perjuicio del cumplimiento que a cada parte le corresponde conforme a la ley y la normativa vigente.
Mapfre	32	1.4	10	CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Toda la información que haya sido o sea suministrada por el Banco en desarrollo del presente proceso de licitación y durante la ejecución del contrato de seguro, es de su propiedad, por lo que las Aseguradoras se comprometen a hacer uso de la información entregada exclusivamente para la presentación de la carta de cumplimiento de los requisitos de admisibilidad, requisitos de admisibilidad adicionales, pliego de condiciones, postura y fines de celebración y ejecución del contrato de seguro, y se obliga a guardar absoluta reserva sobre dicha información. Las Aseguradoras quedarán obligadas en los términos del compromiso de confidencialidad Anexo 2, aun cuando no presente postura o no resulte Adjudicataria.	Solicitamos la bilateralidad de la obligación de confidencialidad.	No se considera procedente establecer la obligación de confidencialidad de manera bilateral en los términos sugeridos ni modificar la redacción prevista en el pliego de condiciones. La cláusula de confidencialidad incluida en el pliego responde a la naturaleza del proceso licitatorio, teniendo en cuenta que la información suministrada por el Banco es de carácter reservado y sensible, y se encuentra protegida por la Constitución Política, el régimen de protección de datos personales y los deberes de confidencialidad y reserva propios de las entidades del sector financiero. Por su parte, la información que puedan aportar las Aseguradoras en el marco del proceso se encuentra igualmente amparada por los deberes legales de confidencialidad, uso adecuado y tratamiento seguro de la información, así como por las normas que regulan su actividad, sin que resulte necesario incorporar una cláusula de confidencialidad bilateral adicional. En consecuencia, se mantiene la redacción prevista en el pliego y el alcance del Compromiso de Confidencialidad contenido en el Anexo 2, el cual es de obligatorio cumplimiento, incluso en el evento en que no se presente postura o no se resulte adjudicataria.

RESPUESTA A PREGUNTAS  
LICITACIÓN POLIZA INCENDIO Y TERREMOTO ASOCIADA CON GARANTIA HIPOTECARIA

ASEGURADORA	IDENTIFICACIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA LA PREGUNTA			TRANSCRIPCIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA PREGUNTA	PREGUNTA	RESPUESTA
	No.	NUMERAL	PÁGINA			
Mapfre	2	1.5	10	RESERVA DE INFORMACIÓN DE LOS DEUDORES Y/O LOCATARIOS La información que el Banco transmita a la Aseguradora en cualquier etapa de este proceso de licitación y en su caso, durante la ejecución del contrato de seguro, ha sido obtenida por el Banco para los fines relacionados con el Crédito, entre éstos, los de aseguramiento de los inmuebles de tales Deudores y/o Locatarios garantizados con hipoteca o a contratos de leasing habitacional. Por lo tanto, la transmisión que se realiza a la Aseguradora es única, exclusiva y restrictivamente para estos fines. De conformidad con lo previsto en el numeral 1.2.2.2.3.3 del Capítulo I, Título III, parte I de la Circular Básica Jurídica, la ley 1266 de 2008, ley 1581 de 2012 y demás normas aplicables, la Aseguradora Oferente y la Aseguradora Adjudicataria son responsables del tratamiento de la información en calidad de Encargados, que reciben del Banco y que pertenece a los deudores y/o locatarios, incluyendo la que se encuentra en las bases de datos y, por ende, solo podrán utilizarla para los fines aquí previstos, quedando total y expresamente prohibida cualquier otra utilización o tratamiento y muy especialmente para fines comerciales o de otro tipo en provecho propio o de terceros, a menos que reciba la previa y expresa autorización escrita del Banco.	Solicitamos la bilateralidad de la obligación de confidencialidad.	No se considera procedente establecer la obligación de reserva de la información de manera bilateral ni modificar la redacción prevista en el pliego. La cláusula de reserva de la información de los deudores y/o locatarios responde a la naturaleza de la información transmitida por el Banco, la cual tiene carácter reservado y sensible, al estar relacionada con información personal, financiera y crediticia de sus clientes, y se encuentra protegida por el régimen de habeas data financiero y de protección de datos personales, así como por los deberes especiales de reserva aplicables a las entidades del sector financiero. En este contexto, la Aseguradora, tanto oferente como adjudicataria, actúa como Encargada del tratamiento de la información que recibe del Banco, conforme a lo previsto en la normativa aplicable (Circular Básica Jurídica, Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012 y demás disposiciones concordantes), y se encuentra obligada a utilizar la información de manera exclusiva para los fines autorizados, quedando prohibido cualquier uso distinto sin autorización previa y expresa del Banco. Por su parte, la información que eventualmente aporte la Aseguradora se encuentra protegida por los deberes legales de confidencialidad y tratamiento seguro de la información, sin que resulte necesario establecer una cláusula de reserva bilateral adicional. En consecuencia, se mantiene la redacción prevista en el pliego de condiciones, sin incorporar la bilateralidad solicitada.
Mapfre	3	4.11	37	"No obstante, el Banco se reserva el derecho de hacer uso de las cláusulas de Revocación, en los términos estipulados por el artículo 1071 del Código de Comercio, pudiendo dar por terminado total o parcialmente su vínculo con la Aseguradora Adjudicataria en cualquier momento, en los términos de Ley. De igual manera, en los eventos y bajo las condiciones previstas en esta licitación, el Banco podrá dar por terminado de manera anticipada y unilateral el contrato de seguro en cualquier tiempo."	¿En estos casos, se presentará algún proceso de desmonte de la infraestructura, de cuanto tiempo?	La terminación del contrato de seguro, ya sea en ejercicio de la facultad de revocación prevista en el artículo 1071 del Código de Comercio o de las causales de terminación anticipada y unilateral contempladas en el pliego, no implica de manera automática ni obligatoria un proceso de desmonte de infraestructura por parte del Banco. En caso de la terminación del vínculo contractual y resulte necesario adelantar actuaciones operativas específicas asociadas a la finalización del servicio, estas se coordinarán entre las partes de acuerdo con la naturaleza del contrato y las condiciones particulares del servicio, sin que exista un término general o previamente definido para tal efecto en el marco de la presente licitación.
Mapfre	4	4.12	37-38	"En todo caso, en el evento que, al término del contrato de seguro, cualquiera que sea la causa, el Banco no hubiere dado inicio a la vigencia de un nuevo contrato, la Aseguradora Adjudicataria con la que se haya celebrado el contrato de seguro en virtud de esta licitación, deberá prorrogar la(s) respectiva(s) cobertura(s) en las mismas condiciones, por el término adicional que señale el Banco, sin que dicho término exceda los noventa (90) días calendario."	Sugerimos incluir la siguiente expresión " En todo caso, en el evento que, al término del contrato de seguro, cualquiera que sea la causa, el Banco no hubiere dado inicio a la vigencia de un nuevo contrato y la Aseguradora Adjudicataria con la que se haya celebrado el contrato de seguro en virtud de esta licitación, podrán prorrogar la(s) respectiva(s) cobertura(s) en las mismas condiciones, por el término adicional que señale el Banco, sin que dicho término exceda los noventa (90) días calendario."	Cuando no sea posible dar inicio al nuevo contrato de seguro en virtud de esta licitación sea necesario acudir al mecanismo excepcional de la prórroga de las respectivas coberturas por el término de los 90 días calendario, se ha dejado expreso esa facultad y el término para ese propósito. La redacción que se propone acoger ya se encuentra atendida.

RESPUESTA A PREGUNTAS  
LICITACIÓN POLIZA INCENDIO Y TERREMOTO ASOCIADA CON GARANTIA HIPOTECARIA

ASEGURADORA	IDENTIFICACIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA LA PREGUNTA			TRANSCRIPCIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA PREGUNTA	PREGUNTA	RESPUESTA
	No.	NUMERAL	PÁGINA			
Mapfre	5	4.21	42	"La no contratación de la póliza de cumplimiento, la mora en el pago de las primas, la no renovación, así como no presentar oportunamente al Banco los documentos soporte de la contratación de la póliza de cumplimiento del contrato de seguros, dentro del término señalado."	Agradecemos la aclaración sobre la causal transcrita específicamente sobre "la mora en el pago de la prima" toda vez que la prima será pagada por el proceso de recaudo que realizará el banco, entonces no es claro cómo esto puede configurar una causal de terminación por parte del banco, si corresponde a un propio incumplimiento del banco. Por lo tanto, agradecemos la alcaración.	La causal invocada hace referencia al pago de la prima de la póliza de cumplimiento que se solicita como requisito en el numeral 4.22 del pliego de condiciones, lo cual no se encuentra relacionado con temas del proceso recaudo.
Mapfre	6.	4.21	42	La notificación para la terminación por parte del Banco a la Aseguradora Adjudicataria se realizará con una antelación de por lo menos noventa (90) días calendario, a la dirección del domicilio anotado en la carta de cumplimiento de requisitos de admisibilidad, requisitos de admisibilidad adicionales y el pliego de condiciones que se presente dentro de este proceso. En los demás eventos, el Banco podrá terminar el contrato dando aviso anticipado con diez (10) días calendario de antelación.	Agradecemos aclarar cuál es la diferencia de ambos escenarios y casuales de terminación frente a la notificación de los 90 días y frente a la de 10 días.	Se precisará el termino de los 90 días como un plazo prudente para ejercer el mecanismo de terminación unilateral y se ajustarán los demás documentos relacionados en la licitación, y se eliminarán aquellas directrices que no guarden congruencia con esto.
Mapfre	7.	Anexo 13	3	EL RESPONSABLE y EL ENCARGADO, aceptan obligarse en los términos de este Contrato, a llevar a cabo el Tratamiento de datos personales de acuerdo con los términos de (i) el consentimiento otorgado por el Titular para el Tratamiento de los Datos Personales, (ii) la Política de Tratamiento de EL RESPONSABLE, la cual se encuentra ingresando a la Página web: <a href="https://www.bancopopular.com.co/wps/portal/bancopopular/inicio/informacion-interes/tratamiento-datos-personales">https://www.bancopopular.com.co/wps/portal/bancopopular/inicio/informacion-interes/tratamiento-datos-personales</a> y, (iii) los principios y normas contenidas en la Ley Aplicable de Protección de Datos.	Sugerimos que sea indicado que cada parte cumplirá su política de tratameinto de daots interna.	No se considera procedente ajustar la redacción en los términos sugeridos. La cláusula se estructura conforme al marco legal aplicable al tratamiento de datos personales, en el cual el Banco actúa en calidad de Responsable del tratamiento y la Aseguradora en calidad de Encargado del tratamiento, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012. En ese contexto, el Encargado debe realizar el tratamiento de los datos personales conforme a las instrucciones del responsable, lo que incluye la observancia de la Política de Tratamiento de Datos Personales del Banco, sin perjuicio de que cada parte cuente internamente con políticas propias. En consecuencia, se mantiene la redacción prevista en el pliego, por cuanto refleja correctamente la distribución de roles y obligaciones establecida en la normativa vigente.
Mapfre	8.	Anexo 13	5	"2. EL ENCARGADO deberá notificar oportunamente y por escrito a EL RESPONSABLE de cualquier requerimiento que reciba de las autoridades competentes, que impliquen la divulgación de Datos Personales conforme a las leyes aplicables; el aviso deberá darse con una anticipación razonable de forma que permitan a EL RESPONSABLE adoptar las medidas legales que considere oportunas o necesarias. EL ENCARGADO no estará obligado a dar aviso a EL RESPONSABLE sobre estos requerimientos cuando las Leyes Aplicables le impidan hacerlo. "	Agradecemos aclarar a ¿qué plazo de tiempo se entiente que la notificación fue oportuna?	La notificación "oportuna" no se entiente asociada a un plazo fijo o predeterminado. De conformidad con la redacción de la cláusula, el aviso deberá realizarse con una anticipación razonable, atendiendo a las circunstancias concretas del requerimiento, de forma que permita a EL RESPONSABLE adoptar las medidas legales que considere pertinentes o necesarias. En ese sentido, la oportunidad de la notificación dependerá, entre otros aspectos, de la naturaleza del requerimiento, de los plazos otorgados por la autoridad competente y de las restricciones legales que puedan existir para informar, sin que resulte procedente definir un término uniforme aplicable a todos los casos.
Mapfre	9.	Anexo 16	2	Cada parte será responsable frente a la otra parte por los daños y perjuicios directos, causados por acciones u omisiones imputables a la primera.	Sugerimos el siguiente ajuste en la redacción para mayor claridad: "Cada parte será responsable frente a la otra parte por los daños y perjuicios directos, causados por acciones u omisiones imputables a cada una de las partes respectivamente."	No se considera procedente incorporar la redacción sugerida. La responsabilidad de las partes por los daños y perjuicios causados como consecuencia de acciones u omisiones imputables se encuentra ya regulada por el régimen general de responsabilidad contractual, el cual resulta plenamente aplicable al contrato sin necesidad de una estipulación expresa adicional. Incluir una cláusula en los términos propuestos podría generar interpretaciones amplias o imprecisas sobre el alcance de la responsabilidad, sin aportar un criterio adicional de claridad frente a las reglas legales ya vigentes. Por lo anterior, se mantiene la redacción del pliego sin el ajuste sugerido.

RESPUESTA A PREGUNTAS  
LICITACIÓN POLIZA INCENDIO Y TERREMOTO ASOCIADA CON GARANTIA HIPOTECARIA

ASEGURADORA	IDENTIFICACIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA LA PREGUNTA			TRANSCRIPCIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA PREGUNTA	PREGUNTA	RESPUESTA
	No.	NUMERAL	PÁGINA			
Mapfre	10.	Anexo 16	3	"EL BANCO podrá modificar las modalidades de recaudo para lo cual avisará a LA ASEGURADORA ADJUDICATARIA a través de los medios o canales establecidos por éste."	Sugerimos una inclusión en la redacción para mayor claridad frente a lo que se entiende por modalidades de recaudo en el siguiente sentido: " EL BANCO podrá modificar las modalidades de recaudo para lo cual avisará a LA ASEGURADORA ADJUDICATARIA a través de los medios o canales establecidos por éste. Se entenderá por modalidad de recaudo lo establecido en la cláusula 2 del presente convenio."	Se considera procedente ajustar la redacción para mayor claridad en los términos sugeridos. En consecuencia, se precisará que el Banco podrá modificar las modalidades de recaudo, informando a la Aseguradora Adjudicataria a través de los medios o canales establecidos, y que por modalidades de recaudo se entenderán aquellas definidas en la cláusula 2 del convenio, sin que ello implique la creación de nuevas obligaciones distintas a las allí previstas.
Mapfre	11.	Anexo 2	1	5. Que la obligación de confidencialidad de que trata este Acuerdo se extiende por parte del PROPONENTE frente a EL BANCO	Solicitamos la aclaración y modificación, toda vez que se entiende que la confidencialidad es bilateral por lo tanto, la redacción de esta consideración no es clara.	No se considera procedente acceder a la solicitud de modificación. La redacción citada no parte de un esquema de confidencialidad bilateral, sino que delimita de manera expresa la obligación de confidencialidad a cargo del PROPONENTE frente al BANCO, en atención a la naturaleza del proceso de licitación y a la calidad reservada de la información suministrada por el Banco. La información que pueda ser aportada por el Proponente en el marco del proceso o en la ejecución del seguro se encuentra ya protegida por los deberes legales de confidencialidad, reserva y tratamiento adecuado de la información, derivados del marco normativo aplicable y del principio de buena fe, sin que resulte necesario modificar la cláusula para establecer una obligación bilateral expresa.
Mapfre	12.	Anexo 2	2	e. Avisar inmediatamente a la Parte Reveladora si nota cualquier pérdida, divulgación o duplicación de la Información Confidencial, así como el incumplimiento de la confidencialidad o la incorrecta apropiación de la Información Confidencial.	Agradecemos aclarar y establecer un término para la obligación de "avisar inmediatamente"	No se considera procedente establecer un término fijo o determinado para la obligación de "avisar inmediatamente". La expresión debe entenderse en el sentido de que la notificación debe realizarse tan pronto la parte tenga conocimiento del hecho, sin dilaciones injustificadas, permitiendo a la Parte Reveladora adoptar oportunamente las medidas necesarias frente a la pérdida, divulgación o uso indebido de la Información Confidencial. En consecuencia, la oportunidad del aviso se evaluará conforme a las circunstancias del caso, sin que resulte adecuado fijar un plazo rígido aplicable a todos los escenarios, por lo cual se mantiene la redacción prevista en el pliego.
Mapfre	13.	Anexo 2	3	CUARTA.-RESPUESTA A REQUERIMIENTOS DE AUTORIDADES. En el caso que la Parte Receptora sea requerida por parte de una autoridad judicial, administrativa o gubernamental para la divulgación de cualquier Información Confidencial, la Parte Receptora informará inmediatamente a la Parte Reveladora para que pueda iniciar las medidas necesarias con el fin de obtener una restricción judicial u otro recurso apropiado y/o renunciar al cumplimiento de las estipulaciones de este Acuerdo. En el caso en que dicha restricción judicial u otro recurso no se obtenga, o que la Parte Reveladora renuncie al cumplimiento de las estipulaciones de este Acuerdo, la Parte Receptora acuerda colaborar con la Parte Reveladora con el fin de limitar la naturaleza y alcance de dicha divulgación requerida.	Agradecemos sea modificado la expresión "informará inmediatamente" por "informará oportunamente o establecer un plazo a partir del conocimiento del requerimiento.	No se considera procedente acceder a la modificación solicitada. La obligación de informar inmediatamente debe entenderse en el sentido de que la notificación deberá realizarse tan pronto la Parte Receptora tenga conocimiento del requerimiento de la autoridad, sin dilaciones injustificadas, de manera que la Parte Reveladora pueda adoptar oportunamente las medidas legales necesarias, tales como la solicitud de restricciones judiciales u otros recursos. En consecuencia, no resulta adecuado sustituir dicha expresión por "oportunamente" ni establecer un plazo fijo, toda vez que la oportunidad del aviso depende de las circunstancias del caso concreto, de la naturaleza del requerimiento y de los plazos otorgados por la autoridad, por lo cual se mantiene la redacción prevista en el pliego.

RESPUESTA A PREGUNTAS  
LICITACIÓN POLIZA INCENDIO Y TERREMOTO ASOCIADA CON GARANTIA HIPOTECARIA

ASEGURADORA	IDENTIFICACIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA LA PREGUNTA			TRANSCRIPCIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA PREGUNTA	PREGUNTA	RESPUESTA
	No.	NUMERAL	PÁGINA			
Mapfre	14.	Anexo 2	4	DÉCIMA PRIMERA.-JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE. Este Acuerdo estará regido e interpretado conforme a las leyes de Colombia. Cualquier diferencia que se presente entre la Parte Reveladora y la Parte Receptora en relación con la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Acuerdo, se intentarán arreglar directamente entre las Partes. Si después de sesenta (60) días calendario de que una de las Partes haya notificado a la otra de la controversia, no se han reunido y no se ha llegado a un acuerdo, la controversia será sometida a Tribunal de Arbitramento designado por la Cámara de Comercio de Bogotá, conformado por tres árbitros si se trata de mayor cuantía o un árbitro si se trata de cuantía mínima o menor. Los árbitros decidirán en derecho de acuerdo con las normas vigentes en la República de Colombia. Para los efectos pertinentes las Partes serán notificadas en las direcciones consignadas en la Cláusula Séptima.	<p>Sugerimos la siguiente redacción: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS: En caso de presentarse cualquier controversia, discrepancia o conflicto que surja con ocasión al presente contrato, LAS PARTES manifiestan y acuerdan que serán dirimidos mediante la aplicación del siguiente mecanismo:</p> <p>A) Se acudirá al arreglo directo entre las Partes o a los mecanismos alternativos de solución de conflictos, etapa que durará treinta (30) días calendario contados desde la fecha de la comunicación que le dirija una Parte a la otra Parte informando la ocurrencia de un conflicto, sin que ello constituya un prerrequisito para ir a la justicia ordinaria de la República de Colombia.</p> <p>B) Si no se llega a ningún acuerdo directo, las controversias o diferencias relativas al presente Contrato serán resueltas por la justicia ordinaria de la República de Colombia.</p> <p>C) Si las pretensiones objeto de la controversia versan sobre una suma superior a QUINIENTOS (500) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. LAS PARTES manifiestan y acuerdan que las discrepancias o conflictos serán dirimidos mediante los siguientes mecanismos:</p> <p>(i) Se acudirá al arreglo directo de las partes, etapa que durará treinta (30) días calendario contados desde la fecha de la comunicación que le dirija una Parte a la otra Parte informando la ocurrencia de un conflicto;</p> <p>(ii) Vencidos los treinta (30) días calendario, se acudirá a un tribunal de arbitramento que se regirá en un todo por lo previsto por el reglamento del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá (especialmente en lo relativo a los honorarios de</p>	<p>Por políticas internas del Banco, no es posible aceptar la propuesta de resolución de conflictos como se plantea. Los mecanismos definidos por el Banco atienden una etapa de arreglo directo y luego la resolución ante un Tribunal de Arbitramento que permite asegurar que las diferencias se diriman en tiempos eficientes y de manera técnica.</p>
Mapfre	15.	Anexo 2	5	DÉCIMA QUINTA.- EL PROPONENTE deberá cumplir con la normativa aplicable al tratamiento de los datos personales y a las Políticas o instrucciones internas del Banco, y en tal virtud, salvaguardar la seguridad de las bases de datos personales, y adoptar las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad y la reserva de los datos personales y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado. En todo caso, no podrá manipular la información almacenada, respetando su integridad, autenticidad y confidencialidad. Esta obligación estará vigente aún después de la terminación del Acuerdo o de las labores que forman parte del tratamiento de los datos personales.	Solicitamos que la redacción de esta cláusula sea bilateral.	<p>No se considera procedente acceder a la solicitud de modificación.</p> <p>La redacción citada no parte de un esquema de confidencialidad bilateral, sino que delimita de manera expresa la obligación de confidencialidad a cargo del PROPONENTE frente al BANCO, en atención a la naturaleza del proceso de licitación y a la calidad reservada de la información suministrada por el Banco.</p> <p>La información que pueda ser aportada por el Proponente en el marco del proceso o en la ejecución del seguro se encuentra ya protegida por los deberes legales de confidencialidad, reserva y tratamiento adecuado de la información, derivados del marco normativo aplicable y del principio de buena fe, sin que resulte necesario modificar la cláusula para establecer una obligación bilateral expresa.</p>
Mapfre	16.	Anexo 6	1	No obstante, el Banco Popular S.A, tendrá el derecho de revocar de manera unilateral el contrato de seguros, en cualquier momento de su ejecución sin indemnización alguna, dando un preaviso de 60 días calendario de conformidad con el artículo 1071 del Código de Comercio.	Agradecemos la aclaración respecto del plazo o preaviso de revocación unilateral del contrato de seguro, toda vez que en el slip se indica 60 días pero en el pliego se establece plazos de 90 y en otros casos 10.	Se precisará el término de los 90 días como un plazo prudente para ejercer el mecanismo de terminación unilateral y se ajustarán los demás documentos relacionados en la licitación, y se eliminarán aquellas directrices que no guarden congruencia con esto.

RESPUESTA A PREGUNTAS  
LICITACIÓN POLIZA INCENDIO Y TERREMOTO ASOCIADA CON GARANTIA HIPOTECARIA

ASEGURADORA	IDENTIFICACIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA LA PREGUNTA			TRANSCRIPCIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA PREGUNTA	PREGUNTA	RESPUESTA
	No.	NUMERAL	PÁGINA			
Mapfre	17.	Anexo 6	8	La Aseguradora Adjudicataria deberá indicar los canales de atención, el procedimiento para presentar las reclamaciones, el plazo de pago independiente de la cuantía, objeción, documentos pendientes y reconsideraciones dentro de los siete (7) días hábiles contados a partir de la fecha del recibo por parte de la Aseguradora de la documentación que sustenté el siniestro. En caso de exceder los 15 días calendario la Aseguradora pagará a favor del Banco y/o beneficiario la tasa máxima de interés moratorio vigente en el momento que se efectuó el pago. Así mismo, el reporte del pago debe ser informado por correo electrónico al Banco Popular S.A.	De conformidad con el artículo 1080 del Código de Comercio, el plazo para generar el pago de la indemnización corresponde como máximo a un mes desde la fecha en que el asegurado acredite ocurrencia y cuantía, por lo tanto, observamos que este plazo de 7 días hábiles está muy perentorio, respecto de lo que exige la norma. Aunado a ello, los intereses de mora se comienzan a causar posteriormente al cumplimiento del mes. Por lo tanto, agradecemos la modificación de este apartado.	De acuerdo con lo establecido en el Art. 1080 del C Co., se precisará el término en el siguiente sentido: En caso de exceder el mes siguiente a la fecha en que el Asegurado o beneficiario acredite, aun extrajudicialmente, su derecho ante la Aseguradora de acuerdo con el artículo 1077 del Código de Comercio, la Aseguradora pagará a favor del Banco y/o beneficiario la tasa máxima de interés moratorio vigente en el momento que se efectuó el pago.
Mapfre	18	Anexo 6	8	DOCUMENTOS PARA LA ATENCIÓN DE SINIESTROS La Aseguradora Adjudicataria deberá indicar el procedimiento para las reclamaciones. Los documentos para sustentar las reclamaciones de siniestros del Banco Popular S.A, los puede entregar en físico o digitalizados, a continuación, se relacionan los documentos para la atención de siniestros:	No se puede establecer una lista obligatoria para la acreditación del siniestro, los documentos que se establezcan deben indicar previamente que "podrá " acreditar con los siguientes documentos, o aclarar que no son taxativos y que se garantiza la libertad probatoria.	No se considera procedente modificar la redacción de la cláusula en el sentido sugerido. La relación de documentos prevista en el pliego tiene como finalidad orientar y facilitar el proceso de atención y análisis de los siniestros, garantizando la correcta acreditación de la ocurrencia y cuantía del siniestro, sin que ello implique desconocer el principio de libertad probatoria consagrado en la normativa aplicable al contrato de seguro. En cualquier caso y como se advierte de la redacción de este apartado, inicia señalando que "La Aseguradora Adjudicataria deberá indicar el procedimiento para las reclamaciones." y se podrá definir los demás aspectos que resulten necesarios en esa reclamación.
Allianz	11	1.7.9	14	.... La Aseguradora deberá aportar composición accionaria hasta el conocimiento del beneficiario final, si aplica, en la cual se relacionen los socios (nombre y número de documento de identificación) con propiedad accionaria mayor al 5%. Esta composición debe estar certificada por el revisor fiscal.	Solicitamos a la Entidad eliminar la condición de certificar la composición accionaria hasta el beneficiario final, toda vez que los accionistas mayoritarios son compañías jurídicas internacionales y no se cuenta con el detalle exigido, por lo tanto, se podría certificar a los accionistas como nombres de empresas.	De acuerdo con lo establecido en el numeral 4.2.2.2.1.1.2 de la Parte I, Título IV, Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia, la debida gestión del riesgo de LAFT requiere identificar el beneficiario final y la composición accionaria mayor al 5%. No obstante, cuando la potencial persona con quien se pretenda tener alguna relación comercial o contractual se encuentre inscrito en el Registro Nacional de Valores y Emisores o esté listado en una bolsa de valores internacional con requisitos de revelación de información equivalentes, no será necesario verificar la identidad de los beneficiarios finales. Por lo tanto, no se considera procedente eliminar ni flexibilizar la exigencia relacionada con la acreditación de la composición accionaria.
Allianz	12	1.7.9	14	.... La Aseguradora deberá aportar composición accionaria hasta el conocimiento del beneficiario final, si aplica, en la cual se relacionen los socios (nombre y número de documento de identificación) con propiedad accionaria mayor al 5%. Esta composición debe estar certificada por el revisor fiscal.	Solicitamos a la Entidad eliminar la condición de certificar que la composición accionaria sea firmada por el Revisor Fiscal, toda vez que no es de su resorte certificar este tipo de información, y por lo tanto, se pide que se permita la firma de Representante Legal o del área legal o de la aseguradora	Se acepta que venga suscrita por Representante Legal y se realizará el ajuste
Axa	13	4.10.9	31	OBLIGACIONES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN El Proponente deberá especificar en su propuesta el cumplimiento de cada uno de los controles y en caso de que El Proponente no acredite el cumplimiento de tales obligaciones, EL BANCO podrá rechazar la oferta por esta razón:	Agradecemos a la entidad informar si el cumplimiento que refiere este numeral hacen parte de los documentos que debe acreditar la compañía en la propuesta. Dado que hace parte del numeral 4.10. OTRAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE LA ASEGURADORA ADJUDICATARIA	El cumplimiento de este numeral se puede lograr con que el proponente especifique que sí cumple con los controles. Posteriormente el proponente debe tener la documentación que soporta cada cumplimiento, para la realización de una visita en la etapa contractual Lo debe entregar la compañía adjudicada.

RESPUESTA A PREGUNTAS  
LICITACIÓN POLIZA INCENDIO Y TERREMOTO ASOCIADA CON GARANTIA HIPOTECARIA

ASEGURADORA	IDENTIFICACIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA LA PREGUNTA			TRANSCRIPCIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA PREGUNTA	PREGUNTA	RESPUESTA
	No.	NUMERAL	PÁGINA			
Axa	14	4.10.9	31	<p><b>OBLIGACIONES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN</b> El Proponente deberá especificar en su propuesta el cumplimiento de cada uno de los controles y en caso de que El Proponente no acredite el cumplimiento de tales obligaciones, EL BANCO podrá rechazar la oferta por esta razón:</p>	<p>Agradecemos a la entidad informar si el cumplimiento que refiere este numeral debe ser acreditado mediante certificado firmado por el Representante Legal en la oferta</p>	<p>El cumplimiento debe acreditarse bajo certificación firmada por el CISO (Chief Information Security Officer o Director de Seguridad de la Información) o el representante legal Lo debe entregar la compañía adjudicada.</p>
Axa	15	4.15.	39	<p><b>COMPROMISO ANTI-SOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN</b> Las partes declaran conocer que de conformidad con las disposiciones locales e internacionales anti-corrupción y anti-soborno, se encuentra prohibido pagar, prometer o autorizar el pago directo o indirecto de dinero o cualquier otro elemento de valor a cualquier servidor público o funcionario de gobierno, partido político, candidato, o a cualquiera persona actuando a nombre de una entidad pública cuando dicho pago comporta la intención corrupta de obtener, retener o direccionar negocios a alguna persona para obtener una ventaja ilícita ("Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción del Sector Público"). Así mismo, las partes reconocen la existencia de regulación similar en materia de soborno en el sector privado, entendido como el soborno de cualquier persona particular o empresa privada para obtener una ventaja indebida ("Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción del Sector Privado" y junto con las Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción del Sector Público, las "Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción"). En consideración de lo anterior, las partes se obligan a conocer y acatar las Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción absteniéndose de efectuar conductas que atenten contra las referidas Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción a nivel local o internacional. El incumplimiento de la obligación contenida en la presente cláusula constituirá causal de terminación inmediata del presente acuerdo sin que hubiere lugar a incumplimiento y sin lugar a indemnización alguna</p>	<p>Agradecemos a la entidad informar si el cumplimiento que refiere este numeral debe ser acreditado mediante certificado firmado por el Representante Legal en la oferta</p>	<p>El cumplimiento debe acreditarse bajo certificación firmada por el oficial de cumplimiento o el representante legal. Lo debe entregar la compañía adjudicada.</p>

RESPUESTA A PREGUNTAS  
LICITACIÓN POLIZA INCENDIO Y TERREMOTO ASOCIADA CON GARANTIA HIPOTECARIA

ASEGURADORA	IDENTIFICACIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA LA PREGUNTA			TRANSCRIPCIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA PREGUNTA	PREGUNTA	RESPUESTA
	No.	NUMERAL	PÁGINA			
Axa	16	4.16.	39	<p>4.16. CUMPLIMIENTO SARLAFT</p> <p>El oferente declara que sus negocios y los recursos que utiliza para la ejecución del presente contrato, no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita, Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo o Proliferación de armas de destrucción masiva. Así mismo, se compromete a entregar toda la información que les sea solicitada para dar cumplimiento a las disposiciones relacionadas con la Prevención del Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo o Financiación a la Proliferación de armas de destrucción masiva y declara que la misma es veraz y verificable. El oferente se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores o empleados, y los recursos de éstos, no se encuentren relacionados o provengan de actividades ilícitas; en todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato el oferente o alguno de sus socios, administradores, clientes, proveedores o empleados llegarán a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo como penal, administrativa, o de cualquier otra índole, relacionada con actividades ilícitas, Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo o Financiación a la Proliferación de armas de destrucción masiva, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, UE, OFAC, etc., el Banco Popular S.A., podrá terminar unilateralmente el contrato.</p>	<p>Agradecemos a la entidad informar si el cumplimiento que refiere este numeral debe ser acreditado mediante certificado firmado por el Representante Legal en la oferta</p>	<p>El cumplimiento debe acreditarse bajo certificación firmada por el oficial de cumplimiento o el representante legal. Lo debe entregar la compañía adjudicada.</p>
Axa	17	4.17.	39	<p>CUMPLIMIENTO SARO</p> <p>EL Oferente declara conocer y entender las normas referentes al Sistema de Administración de Riesgo Operativo (en adelante SARO), regulado en el capítulo XXIII "REGLAS RELATIVAS A LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO OPERATIVO" de la Circular Básica Contable y Financiera (Sistema de Administración de Riesgo Operativo SARO) expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia. En este sentido, EL OFERENTE declara que adopta un Sistema de Administración de Riesgo Operativo SARO que gestiona los riesgos operativos originados de las actividades a su cargo y que afectan las operaciones que trata el presente contrato, estableciendo, en los casos requeridos, acciones que contribuyan a la mitigación de los mismos</p>	<p>Agradecemos a la entidad informar si el cumplimiento que refiere este numeral debe ser acreditado mediante certificado firmado por el Representante Legal en la oferta</p>	<p>Acorde con lo revisado en conjunto con la Gerencia de Asuntos Legales Admin y Proyectos, consideramos que a través de certificación suscrita por el Representante Legal con la declaración de conocimiento, entendimiento y adopción de SARO para la Gestión de riesgos operacionales, se daría cumplimiento a este requisito.</p>
Mapfre	21	4.10.3	27	<p>EL OFERENTE se compromete a cumplir con la normatividad vigente para la protección de datos personales y con las políticas internas que sobre el particular haya adoptado EL BANCO, sobre todos los datos personales de empleados y/o pensionados de EL BANCO a los que tenga acceso en la ejecución del negocio jurídico que se derive de la misma</p>	<p>Se sugiere que cada una de las partes le de cumplimiento a sus propias políticas internas y a la ley vigente</p>	<p>Si bien, EL OFERENTE debe cumplir con la normatividad vigente en materia de protección de datos personales, resulta igualmente adecuado que cada una de las partes asuma el cumplimiento de sus propias políticas internas, atendiendo a los roles y responsabilidades que les correspondan en el marco del negocio jurídico.</p>

RESPUESTA A PREGUNTAS  
LICITACIÓN POLIZA INCENDIO Y TERREMOTO ASOCIADA CON GARANTIA HIPOTECARIA

ASEGURADORA	IDENTIFICACIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA LA PREGUNTA			TRANSCRIPCIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA PREGUNTA	PREGUNTA	RESPUESTA
	No.	NUMERAL	PÁGINA			
Mapfre	22	4.10.8	30	<p><b>PROTECCIÓN DE DATOS</b></p> <p>EL PROPONENTE, en caso de realizar algún tratamiento sobre los datos personales de clientes, empleados, proveedores y accionistas, debe contar con una política de tratamiento de datos personales que cumpla con lo estipulado en la ley 1581 de 2012 y demás regulación aplicable, así como tener un manual de procedimientos de Seguridad de la información y una Política de tratamiento de datos personales.</p> <p>EL PROPONENTE debe adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la Seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, respetando su integridad, autenticidad, confidencialidad y privacidad de conformidad con lo establecido en la ley 1581 de 2012 y demás normas aplicables, exigiendo el cumplimiento de estos requisitos a quienes tengan acceso a la información y estará vigente aún después de la terminación del contrato.</p> <p>De acuerdo con el artículo 25 del Decreto 1377 se 2013, en los casos en que el Banco entregue datos personales de clientes, empleados, proveedores y accionistas personas naturales para cumplir con el objeto del contrato, se deberá suscribir un contrato de transmisión de datos personales entre las partes.</p>	Se recomienda que, este numeral sea aplicable de manera bilateral.	<p>Resulta procedente y acorde con la normatividad vigente en materia de protección de datos personales.</p> <p>En efecto, tanto EL BANCO como EL PROPONENTE, en función del rol que cada uno asuma dentro del desarrollo del contrato (como Responsable y/o Encargado del Tratamiento, según corresponda), se encuentran obligados a cumplir con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y demás normas que regulan la protección de datos personales, así como a observar sus propias políticas internas, manuales de seguridad de la información y procedimientos aplicables.</p> <p>En este sentido, resulta adecuado que cada una de las partes:</p> <p>Cuente con una Política de Tratamiento de Datos Personales y con manuales o procedimientos de Seguridad de la Información, acordes con la normativa vigente. Adopte y mantenga medidas técnicas, administrativas y organizacionales suficientes para garantizar la seguridad, integridad, confidencialidad y disponibilidad de los datos personales a los que tenga acceso con ocasión del contrato.</p> <p>Exija el cumplimiento de dichas medidas a sus colaboradores, contratistas y terceros autorizados.</p> <p>Mantenga tales obligaciones aún después de la terminación del contrato, en lo que resulte aplicable.</p> <p>Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto 1377 de 2013, cuando EL BANCO entregue datos personales para el cumplimiento del objeto contractual y EL PROPONENTE actúe como Encargado del Tratamiento, deberá suscribirse el correspondiente Contrato de Transmisión de Datos Personales, en el cual se establecerán de manera expresa las obligaciones de cada parte conforme a su rol.</p>
Mapfre	23	4.10.10	35	<p>El Oferente debe aportar al Banco Popular, cuando éste lo requiera, el estudio de seguridad de cada empleado consistente en el estudio sobre los antecedentes disciplinarios, hoja de vida, proceso de selección, datos personales, licencias y certificados, revisión en lista Clinton, OFAC, entre otros. Para lo anterior, el proponente debe contar con autorización escrita de su empleado.</p>	Se sugiere eliminar esta obligación, teniendo en cuenta que la misma vulnera las directrices coporativas de confidenciliadad de la Compañía.	<p>Desde Protección de Datos Personales: En relación con la exigencia de que EL OFERENTE aporte al Banco Popular el estudio de seguridad de cada empleado, se precisa que dicha solicitud resulta razonable y necesaria en el marco de los procesos de debida diligencia, investigaciones internas, gestión de riesgos y atención de requerimientos de autoridades, siempre que se observe el principio de colaboración entre las partes, así como la normativa vigente en materia de protección de datos personales.</p> <p>En este sentido, se considera procedente que EL OFERENTE, cuando sea requerido de manera motivada por EL BANCO, aporte la información estrictamente necesaria para atender el proceso de investigación o verificación correspondiente, la cual podrá incluir, entre otros, antecedentes disciplinarios, información de la hoja de vida, proceso de selección, validación en listas restrictivas (Clinton, OFAC u otras aplicables), licencias o certificaciones, limitando el alcance a lo necesario y proporcional para la finalidad perseguida.</p>

RESPUESTA A PREGUNTAS  
LICITACIÓN POLIZA INCENDIO Y TERREMOTO ASOCIADA CON GARANTIA HIPOTECARIA

ASEGURADORA	IDENTIFICACIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA LA PREGUNTA			TRANSCRIPCIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA PREGUNTA	PREGUNTA	RESPUESTA
	No.	NUMERAL	PÁGINA			
Mapfre	24	Anexo 13	3	<p>III. TRANSMISIÓN Y TRATAMIENTO</p> <p>EL RESPONSABLE y EL ENCARGADO, aceptan obligarse en los términos de este Contrato, a llevar a cabo el Tratamiento de datos personales de acuerdo con los términos de (i) el consentimiento otorgado por el Titular para el Tratamiento de los Datos Personales, (ii) la Política de Tratamiento de EL RESPONSABLE, la cual se encuentra ingresando a la Página web: <a href="https://www.bancopopular.com.co/wps/portal/bancopopular/inicio/informacion-interes/tratamiento-datos-personales">https://www.bancopopular.com.co/wps/portal/bancopopular/inicio/informacion-interes/tratamiento-datos-personales</a></p>	Se sugiere establecer que las partes se obligan al cumplimiento de sus Políticas Internas.	<p>En relación con la sugerencia de establecer que las partes se obliguen al cumplimiento de sus Políticas Internas en el marco de la cláusula de Transmisión y Tratamiento de Datos Personales, es necesario precisar los roles que asume cada parte y las obligaciones que de ellos se derivan, conforme a la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.</p> <p>En el contexto del contrato, EL BANCO actúa en calidad de Responsable del Tratamiento, en tanto define las finalidades y medios del tratamiento de los datos personales, mientras que EL ENCARGADO trata los datos por cuenta e instrucciones del Responsable, exclusivamente para el cumplimiento del objeto contractual.</p> <p>Cada una de las partes se obligue a cumplir con la normatividad vigente en materia de protección de datos personales y con sus propias políticas internas aplicables, en el marco de las actividades que desarrolle y del rol que asuma.</p> <p>EL ENCARGADO, adicionalmente, se obligue a tratar los datos personales conforme al consentimiento otorgado por el Titular y a las instrucciones impartidas por EL BANCO, así como a observar la Política de Tratamiento de Datos Personales del Responsable, en lo que resulte aplicable al tratamiento que realiza por su cuenta.</p>
Mapfre	25	Anexo 13	5	Cualquier uso ilegal o contrario a las obligaciones del presente contrato por parte de EL ENCARGADO conllevará la exención de responsabilidad absoluta de EL RESPONSABLE, y la rescisión del presente contrato.	Se sugiere establecer de forma bilateral	Se precisa que la cláusula en cuestión se encuentra concebida y debe interpretarse de conformidad con el rol que asuma cada una de las partes en el marco del tratamiento de datos personales, ya sea en calidad de Responsable o de Encargado del Tratamiento, conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.
Mapfre	26	Anexo 13	8	2. Remitir de regreso o eliminar inmediatamente, según lo indicado por el RESPONSABLE, toda la información del RESPONSABLE de la que tenga control, incluyendo pero sin limitarse a los Datos Personales, y todas las copias de los mismos, que se encuentren en su posesión, custodia o control.	Se considera apropiado establecer un término de 15 días hábiles para la entrega o eliminación de información, sin perjuicio de los datos que deban conservarse en virtud de una obligación legal o contractual.	Es viable, siempre y cuando se cumplan las condiciones de garantía de borrado mediante acta y soportes de la eliminación efectiva utilizando una herramienta de varias pasadas
Mapfre	3	4.10.7	30	NOTA: Durante la ejecución y desarrollo de los servicios requeridos; el Banco Popular S.A. podrá efectuar visitas periódicas a las instalaciones del Proponente, con el fin de constatar el cumplimiento efectivo en cada uno de los criterios de seguridad y calidad.	Considerando que, por política corporativa del Grupo MAPFRE, no se autoriza la ejecución de auditorías o evaluaciones por parte de clientes/proveedores, ¿se requiere confirmación si estas podrán sustituirse por un esquema de validación documental, cuestionario o certificaciones?	Si, estas podrán sustituirse por un esquema de certificaciones (p. ej. ISO 27001, IO 27005, NIST, etc) emitidas por un entidades acreditadas para ello en cumplimiento de un SGSI
Mapfre	4	4.10.9	32	Realizar análisis de vulnerabilidades a la infraestructura de tecnología que soporte la prestación del servicio requerido (servidores, portátiles, PC de escritorio) mínimo dos veces al año y realizar la remediación de los hallazgos encontrados. En caso de que EL BANCO lo requiera, se deben compartir los informes de los hallazgos.	Considerando que los informes de vulnerabilidades contienen información sensible sobre la postura de seguridad ¿podría confirmarse si la solicitud puede atenderse mediante una certificación de ejecución del proceso de análisis de vulnerabilidades?	Si, se puede recibir una certificación que incluya las pruebas y la corrección o remediación de las vulnerabilidades encontradas, clasificadas por lo menos como críticas y altas
Mapfre	5	4.10.9	32	Contar con mecanismos que permitan revisar, analizar y auditar las actividades ejecutadas en cada sistema, plataforma y aplicativo que soporten la prestación del servicio cuando sea requerido por EL BANCO, ante eventos o incidentes que se presenten durante la prestación del servicio.	Al ser considerado esta información sensible ¿podría indicar si la solicitud puede atenderse mediante la entrega de un informe ejecutivo?	Se puede considerar la entrega de un informe en donde se indique: lo sucedido, el análisis causa raíz los planes de acción, responsables, fechas de cumplimiento y estado de la acción, que mitigan lo sucedido.
Mapfre	6	4.10.9	33	Las bases de datos deben estar protegidas con una herramienta de seguridad para base de datos (ej. Firewall de base de datos).	¿Para este requisito se aceptan controles equivalentes de protección de bases de datos?	Pueden existir controles complementarios que garanticen la seguridad de la base de datos

RESPUESTA A PREGUNTAS  
LICITACIÓN POLIZA INCENDIO Y TERREMOTO ASOCIADA CON GARANTIA HIPOTECARIA

ASEGURADORA	IDENTIFICACIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA LA PREGUNTA			TRANSCRIPCIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA PREGUNTA	PREGUNTA	RESPUESTA
	No.	NUMERAL	PÁGINA			
Mapfre	7	4.10.9	33	El Proponente debe contar con herramientas específicas para el borrado o eliminación que apliquen modelos considerados como seguros, para ejecutar el borrado seguro de la información de EL BANCO en su infraestructura una vez finalice el tiempo de retención definido con base en las regulaciones aplicables y lineamientos de EL BANCO, de la misma forma, finalizada dicha vigencia, El Proponente debe devolver la información propiedad de EL BANCO por los canales dispuestos como seguros.	¿Se puede confirmar si el requisito de borrado/eliminación segura puede cumplirse mediante un tercero especializado contratado?	Si, desde que se cumplan las condiciones de garantía de borrado mediante acta y soportes de la eliminación efectiva utilizando una herramienta de varias pasadas
Mapfre	8	4.10.9	34	El Proponente garantizará que la comunicación entre el tercero y EL BANCO se realizará a través de una VPN site to site. (Firewall to Firewall) haciendo uso de algoritmos fuertes de encriptación.	¿Se aceptan mecanismos equivalentes de comunicación segura que garanticen confidencialidad, integridad y control de acceso?	No
Mapfre	11	Anexo A Seguridad de la Informacion. Numeral 3	4	Gestión de Incidentes de la Seguridad de la Información: contar con un procedimiento de reporte y gestión de incidentes que incluya la identificación, respuesta, recuperación y revisión post-implementación de los incidentes de seguridad de la información. Este procedimiento considera la interacción con las áreas y responsables del manejo de estos incidentes en el Banco cuando puedan comprometer la seguridad en la prestación de los servicios.	Se considera relevante se detalle el alcance de la interacción con las áreas responsables.	El área funcional dueña del contrato, la gerencia de Ciberseguridad de TI, la Gerencia de Ciberseguridad, Seguridad de la información, privacidad y continuidad, la Gerencia Jurídica
Mapfre	12	Anexo A Seguridad de la Informacion. Numeral 4	6	A solicitud del Banco, presentar los informes acerca de los siguientes aspectos: a. Restricciones sobre el software empleado. b. Normas de seguridad informática y física a ser aplicadas. c. Procedimientos a seguir cuando se encuentre evidencia de alteración o manipulación de equipos o información. d. Procedimientos y controles para la entrega de la información manejada y la devolución o destrucción de la misma por parte del Oferente una vez finalizado el servicio.	Se considera relevante establecer el nivel de detalle, teniendo en cuenta que mucha de esta información es considerada confidencial.	Se requiere el detalle de las normas y procedimientos mencionados
Mapfre	13	Anexo A Seguridad de la Informacion. Numeral 4	7	Contratar con un proveedor externo idóneo, como mínimo dos veces al año, una prueba de vulnerabilidad y penetración sobre un mínimo del 10% de la infraestructura, el software base y las aplicaciones utilizados por el Oferente para la prestación de los servicios. Cuando se realizan cambios en dicha infraestructura que puedan afectar la seguridad, se contratará la ejecución de una prueba adicional. Los informes generados producto de esta validación serán enviados a los responsables de los servicios en el Banco. Los planes de acción que surjan de este análisis se aplicarán al 100 % de la infraestructura utilizada por el Oferente para la prestación de los servicios.	Teniendo en cuenta que el Grupo Mapfre cuenta con un equipo interno especializado y certificado en la ejecución de este tipo de pruebas, ¿se considera cumplido este ítem de esa manera? Adicionalmente los informes son considerados información sensible por lo que ¿se acepta compartir una certificación que valide la ejecución de las pruebas?	Si, se puede recibir una certificación que incluya las pruebas y la corrección o remediación de las vulnerabilidades encontradas, clasificadas por lo menos como críticas y altas
Mapfre	14	Anexo A Seguridad de la Informacion. Numeral 4	7	Mantener documentada y actualizada, al menos, la siguiente información: parámetros de los equipos utilizados para la prestación de los servicios, incluido el ambiente de comunicaciones; versión del software en uso; soportes de las pruebas realizadas a los sistemas en operación; y procedimientos de instalación del software. Si durante la prestación de los servicios esta información es requerida para alguna Entidad, el Proponente está en capacidad de entregar un informe actualizado a la fecha de la solicitud o, como máximo, al mes anterior.	Al ser considerado esta información sensible ¿es considerado un esquema documental sin detalle?	Si, puede aceptarse un esquema alterno que permita validar la documentación sin que nos sea compartida
Mapfre	15	Anexo A Seguridad de la Informacion. Numeral 4	7	Generar de manera automática, por lo menos dos veces al año, un informe consolidado de las vulnerabilidades encontradas en la plataforma informática que soporta los servicios ofrecidos. Los informes generados producto de esta verificación son enviados a los responsables de los servicios en el cliente.	Considerando que los informes de vulnerabilidades contienen información sensible sobre la postura de seguridad ¿la solicitud puede atenderse mediante una certificación de ejecución del proceso de análisis de vulnerabilidades?	Si, se puede recibir una certificación que incluya las pruebas y la corrección o remediación de las vulnerabilidades encontradas, clasificadas por lo menos como críticas y altas

RESPUESTA A PREGUNTAS  
LICITACIÓN POLIZA INCENDIO Y TERREMOTO ASOCIADA CON GARANTIA HIPOTECARIA

ASEGURADORA	IDENTIFICACIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA LA PREGUNTA			TRANSCRIPCIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA PREGUNTA	PREGUNTA	RESPUESTA
	No.	NUMERAL	PÁGINA			
Mapfre	16	Anexo A Seguridad de la Información. Numeral 4	7	17. Aplicar las medidas necesarias para remediar las vulnerabilidades detectadas. Los correctivos a implementar serán presentados inmediatamente después de detectar la vulnerabilidad y serán aplicados después de ser autorizados por el Banco o de inmediato si el riesgo para la operación es crítico. Las revisiones y los informes sobre los análisis de vulnerabilidad tomarán como referencia la lista de nombres de vulnerabilidades CVE publicada por la corporación Mitre (www.mitre.org).	El grupo Mapfre cuenta con un procedimiento de Gestión de Vulnerabilidades en el que se tienen establecidos tiempos de remediación asociados a la criticidad de las vulnerabilidades, ¿este sería un factor de cumplimiento?	Si corresponde a un factor de cumplimiento
Mapfre	17	Anexo A Seguridad de la Información. Numeral 4	8	30. Llevar a cabo regularmente auditorías de seguridad independientes y, en caso de requerirse, facilitar al Banco el acceso a los resultados.	Al ser considerado estos informes confidenciales ¿se podría indicar si se tiene contemplado una variante que no incluya el informe de resultados?	No
Mapfre	18	Anexo A Seguridad de la Información. Numeral 4	8	Ofrecer la facilidad para que, en cualquier momento, el Banco realice procesos de auditoría sobre la infraestructura y los procesos directamente relacionados con la prestación de los servicios ofrecidos.	Teniendo en cuenta que, por política corporativa del Grupo MAPFRE, no se permite la ejecución de auditorías por parte de terceros ¿esto puede cumplirse mediante un esquema de verificación documental como certificaciones aplicables?	En aquellos casos en los cuales la compañía no autorice la realización de auditorías directas, deberá remitir una certificación emitida por un tercero independiente, debidamente acreditado, que garantice y evidencie el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en materia de Seguridad de la Información y Ciberseguridad, incluyendo políticas, planes, pruebas y capacidades de respuesta ante incidentes, de conformidad con las prácticas y estándares aplicables.
Previsora	19	ANEXO No. 6	4	TARIFA DE RECAUDO	Se requiere precisar si el costo de los \$ 15.508 + IVA por recaudo se aplica por cada intento de cobro o por cada recaudo efectivo	Por cada prima mensual de seguro causada se hará este cobro
Previsora	20	ANEXO No. 6	4	TARIFA DE RECAUDO	Solicitamos respetuosamente al Banco informar cual es el promedio de transacciones mensuales que se realiza de cobro	Del 100% el 90% son recaudo del canal oficinas el 10% canal digital
Previsora	21	ANEXO No. 6	4	TARIFA DE RECAUDO	Se requiere precisar si ¿El costo de recaudo es fijo por cada crédito, independiente del valor de la prima que se recaude?	El costo del recaudo es fijo
Mapfre	40	Pliego y anexos	ANEXO 6. SLIP DE CONDICIONES		¿Es posible modificar el valor del recaudo (\$15.508 + IVA)?	No, El costo se mantiene fijo, teniendo en cuenta el Decreto 1084 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Chubb	8	Anexo 15. Justificación costo de recaudo INC - TERR.pdf			Solicitamos a la entidad confirmar que el costo de \$15.508 será descontado por cada certificado individual sobre el cual se recaude efectivamente la prima, y que dicho monto se mantendrá invariable durante los dos años de vigencia de la póliza.	Si, el costo será descontado por cada certificado individual y este se mantendrá durante los años de vigencia.
Axa	20	Anexo 3. Formato de indicadores financieros	43	Observación aplicable a todo el documento	Con el objeto de garantizar la pluralidad de oferentes, amablemente solicitamos modificar el indicador de la Tasa neta de riesgo con un margen Menor o igual al 335%. Lo anterior, teniendo en cuenta que la relación entre primas retenidas y patrimonio total puede variar significativamente en función de la estrategia de retención de cada aseguradora, sus programas de reaseguro y su apetito de riesgo. Por el contrario, niveles altos de retención soportan de forma adecuada esquemas de capitalización, diversificación del portafolio y gestión técnica del riesgo.	Se mantiene lo estipulado en el pliego de condiciones

RESPUESTA A PREGUNTAS  
LICITACIÓN POLIZA INCENDIO Y TERREMOTO ASOCIADA CON GARANTIA HIPOTECARIA

ASEGURADORA	IDENTIFICACIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA LA PREGUNTA			TRANSCRIPCIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA PREGUNTA	PREGUNTA	RESPUESTA
	No.	NUMERAL	PÁGINA			
Axa	19	Anexo 3. Formato de indicadores financieros	43	Observación aplicable a todo el documento	De manera atenta, solicitamos a la entidad permitir este indicador con un parámetro mayor o igual al 107%. Lo anterior, dando relevancia a que la solidez financiera de una aseguradora debe analizarse en conjunto reflejando la capacidad para asumir, administrar y garantizar el adecuado respaldo de las obligaciones financieras. En este sentido, resulta pertinente señalar que un ajuste razonable al margen requerido favorecería la pluralidad de oferentes, promoviendo condiciones de competencia efectiva y permitiendo a la entidad a acceder aun mayor número de propuestas.	Se mantiene lo estipulado en el pliego de condiciones
SBS	1	1.7	12	Tasa neta de riesgo: <i>Primas retenidas / Patrimonio total: Menor o igual a: 280%</i>	Respecto de los indicadores solicitados para certificar capacidad financiera, respetuosamente solicitamos al Banco modificar el indicador de <b>Tasa neta de riesgo requerida</b> , de forma que se permita la habilitación con un resultado menor o igual al 300%, promoviendo la pluralidad de oferentes en el proceso de selección.	Se mantiene lo estipulado en el pliego de condiciones
BMI	1	1.7.1	12	Nivel de endeudamiento	Solicitamos amablemente a la entidad modificar el nivel de endeudamiento a Menor o igual a <b>40%</b>	Se mantiene lo estipulado en el pliego de condiciones
Estado	8	pliego de condiciones	1.7.1	INDICADORES	Respetuosamente solicitamos a la entidad considerar los siguientes ajustes:  En primer lugar, proponemos que se permita acreditar la información financiera con corte al año 2024, teniendo en cuenta que actualmente muchas empresas se encuentran en proceso de cierre, consolidación y dictamen de sus estados financieros del año 2025, lo cual puede dificultar el cumplimiento oportuno de este requisito.  En segundo lugar, solicitamos revisar y flexibilizar los indicadores financieros exigidos, con el fin de que estos resulten proporcionales y acordes con las condiciones del mercado, evitando restringir la participación de oferentes que cuentan con solidez financiera, pero que podrían no ajustarse a los umbrales actualmente definidos.  Estas solicitudes buscan garantizar una mayor pluralidad de oferentes y condiciones de participación más equitativas, sin comprometer la idoneidad ni la capacidad financiera requerida para la adecuada ejecución del contrato.	Se mantiene lo estipulado en el pliego de condiciones
Solidaria	1	1.7.2	12	Acreditar la experiencia de un mínimo de 10.000 deudores asegurados durante por lo menos dos (2) años dentro del período comprendido entre el 2020 y 2026, mediante una (1) certificación de máximo (2) dos clientes de establecimientos de crédito, para lo cual deberán diligenciar y presentar el Anexo 4 Nota: La certificación puede ser acreditada de clientes de cualquier línea de crédito.	Agradecemos a entidad, se permita acreditar la experiencia en entidades financieras o establecimientos de crédito	Se clara que en establecimiento de crédito se incluyen entidades financieras
Solidaria	2	1.7.2	12	Acreditar la experiencia de un mínimo de 10.000 deudores asegurados durante por lo menos dos (2) años dentro del período comprendido entre el 2020 y 2026, mediante una (1) certificación de máximo (2) dos clientes de establecimientos de crédito, para lo cual deberán diligenciar y presentar el Anexo 4 Nota: La certificación puede ser acreditada de clientes de cualquier línea de crédito.	Agradecemos a entidad, se permita acreditar la experiencia en entidades financieras o establecimientos de crédito	Se clara que en establecimiento de crédito se incluyen entidades financieras

RESPUESTA A PREGUNTAS  
LICITACIÓN POLIZA INCENDIO Y TERREMOTO ASOCIADA CON GARANTIA HIPOTECARIA

ASEGURADORA	IDENTIFICACIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA LA PREGUNTA			TRANSCRIPCIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA PREGUNTA	PREGUNTA	RESPUESTA
	No.	NUMERAL	PÁGINA			
Solidaria	3			OBSERVACION GENERAL AL PROCESO	solicitamos a la entidad, el momento de publicar la informacion para posturas, suministrar la relación de siniestralidad de los últimos 5 años, detallando amparo afectado, fecha del siniestro, valor pagado, valor de reserva y ubicación del riesgo afectado	De acuerdo con el cronograma se entregará archivo que contiene la cobertura afectada, estado, fecha de siniestro, valor indemnizado, valor reserva
Solidaria	10	Amparos Adicionales	7	Anexo 6. Slip Incendio y Terremoto	"Informar el servicio de las asistencias sin cobro de prima adicional y el mecanismo para hacer uso de ellas". Agradecemos a la entidad dar claridad sobre el momento exacto del proceso en el cual la aseguradora define los servicios incluidos dentro de las asistencias a prestar	La Aseguradora Adjudicada en la entrega de la póliza.
Solidaria	11	Amparos Adicionales	6 y 7	Anexo 6. Slip Incendio y Terremoto	Teniendo en cuenta que la Base de valoración sobre la cual va a operar cobertura de la póliza de Incendio Deudores (pag. 7) es el costo de reposición a nuevo, solicitamos a la entidad modificar el alcance del texto indicado en la pag 6 "Se renuncia a la aplicación de la regla proporcional del infraseguro " en el sentido de permitir, modificar e incluir el siguiente texto "Siempre y cuando la diferencia entre el valor asegurable y el valor asegurado no supere el 10%"	Se ratifica lo solicitado en el pliego de condiciones.
Solidaria	12	Amparos Adicionales	7	Anexo 6. Slip Incendio y Terremoto	Amparo de propiedad de invitados, huéspedes o visitantes. Aplicabilidad en leasing habitacional, mínimo 3 smmiv. Solicitamos a la entidad eliminar el amparo mencionado al no corresponder a la cobertura de una póliza de "Incendio Deudores" dado que corresponde a un amparo inmerso en pólizas de Responsabilidad Civil (P.L.O)	Se ratifica lo solicitado en el pliego de condiciones. El amparo se encuentra previsto en la póliza que actualmente tiene contratada el Banco y en favor de los asegurados/clientes del Banco, y por tanto, no es procedente su eliminación al desmejorar las condiciones de esa cobertura.
Solidaria	13	Amparos Adicionales	7	Anexo 6. Slip Incendio y Terremoto	Bienes bajo cuidado, tenencia y control mínimo \$500.000.000 evento vigencia. Solicitamos a la entidad eliminar el amparo mencionado al no corresponder a la cobertura de una póliza de "Incendio Deudores" donde se otorga cobertura unicamente a la edificación o predio de un asegurado y/o puede corresponder a un amparo inmerso en pólizas de Responsabilidad Civil (P.L.O). En caso contrario, se solicita disminuir el monto del sublímite al considerarlo excesivo en tal caso que opere "por predio asegurado". También puede presentarse la posibilidad que el sublímite sea superior al valor asegurado de la edificación. Se propone aclarar y disminuir el sublímite a COP\$ 100.000 por predio asegurado a consecuencia de un suceso amparado en la póliza	Se ratifica lo solicitado en el pliego de condiciones. El amparo se encuentra previsto en la póliza que actualmente tiene contratada el Banco y en favor de los asegurados/clientes del Banco, y por tanto, no es procedente su eliminación al desmejorar las condiciones de esa cobertura.
Solidaria	14	VALORES AGREGADOS	10	Anexo 6. Slip Incendio y Terremoto	VALORES AGREGADOS. En el evento de ser adjudicados, deberán informar los valores agregados y/o asistencias que le ofrecerían al Banco para la presente póliza, sin cobro de prima adicional. Agradecemos a la entidad aclarar el alcance del requerimiento o necesidades a cubrir teniendo en cuenta que se menciona "sin cobro de prima adicional" y es posterior a su adjudicación y no se consideraría como parte del proceso de evaluación y calificación de la oferta.	No tiene injerencia en la Adjudicación y como se indica en el slip de condiciones "en el evento de ser adjudicados, deberán informar los valores agregados y/o asistencias que le ofrecerían al Banco para la presente póliza, sin cobro de prima adicional"
Solidaria	15	Anexo 6 Incendio Terrnoto	2	Valor Asegurado	Favor suministrar listado de inmuebles a asegurar por predio por crédito al 30 de abril de 2026, indicando: el valor asegurado a valor de reconstrucción, ciudad, dirección, año de construcción, uso ya sea para vivienda, comercial u otro, número de pisos, tip de construcción	De acuerdo con el cronograma se entregará archivo que contiene la información de ubicación, valor asegurado, municipio, departamento, dirección del inmueble y tipo de inmueble.
Solidaria	19	N/A	N/A	Informe de Siniestros	Favor suministrar listado detallado de siniestros de los años 2021, 2022, 2023, 2024, 2025 y lo corrido de 2026, incluyendo el valor de siniestro, el amparo afectado, la causa, el valor de reserva actual o valor pagado, fecha del siniestro, fecha de aviso, estado del siniestro ya sea pagado, pendiente, objetado, desistido u otro	De acuerdo con el cronograma se entregará archivo que contiene la cobertura afectada, estado, fecha de siniestro, valor indemnizado, valor reserva
Solidaria	20	N/A	N/A	Historico de primas	Favor informar el valor de las primas de seguro emitidas de los años 2021, 2022, 2023, 2024, 2025 y lo corrido de 2026	De acuerdo con el cronograma se entregará la información estadística al último corte asegurado por vigencia desde el año 2022 a la fecha. No se incluye primas.
Solidaria	21	1,6	11	COASEGURO	Se solicita a la Entidad, se permita la conformación del coaseguro, en la fase de presentación de postura economica entre las aseguradoras que resulten habilitadas de la fase de requisitos de admisibilidad.	Se ratifica lo informado en el numeral 1.6.3 del pliego de condiciones

RESPUESTA A PREGUNTAS  
LICITACIÓN POLIZA INCENDIO Y TERREMOTO ASOCIADA CON GARANTIA HIPOTECARIA

ASEGURADORA	IDENTIFICACIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA LA PREGUNTA			TRANSCRIPCIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA PREGUNTA	PREGUNTA	RESPUESTA
	No.	NUMERAL	PÁGINA			
Solidaria	22	4.3	23	Designar a un (1) funcionario que apoye la ejecución del contrato en el área operativa y administrativa, ya sea en las instalaciones del Banco, la Aseguradora o de forma virtual y el Banco será quien definirá la ubicación; igualmente se deberá designar a un funcionario de alto nivel, quien será el interlocutor entre el Banco y la Adjudicataria.	El funcionario operativo asignado ¿Debe ser exclusivo para la cuenta? ¿Qué funciones debe cumplir?	La alternativa se revisara con la Aseguradora Adjudicada
Solidaria	23	4.3.3	23	Recibo y verificación de bases asegurables mensualmente para la generación de facturas de primas al Banco.	¿Con que periodicidad se recibirán los reportes de producción? ¿Se recibirán bases adicionales de novedades o exclusiones?	El reporte se realiza de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones numeral 4.5.COBRO Y PAGO MENSUAL DE PRIMAS
Solidaria	24	4.3.3	23	Recibo y verificación de bases asegurables mensualmente para la generación de facturas de primas al Banco.	¿La entidad maneja de manera mensual algún cronograma para las conciliaciones y facturación?	En el Anexo 14 - Niveles de Cumplimiento se relacionan los plazos estipulados
Solidaria	26	4.3.6	24	Revisión y análisis de las pólizas endosadas objeto de esta licitación, dentro de los dos días hábiles siguientes a su recibo, para determinar que cumplen con las mismas condiciones técnicas de las pólizas tomadas por el Banco por cuenta deudores y/o locatarios, para lo cual suministrará una base de datos que permita administrar y controlar el vencimiento de las pólizas.	¿Las pólizas que ingresen como "endosadas" podrán ser identificadas dentro de la base de producción?	No
Solidaria	27	Anexo 8	1	Estructura reporte de producción	¿Dentro de la estructura se puede incluir el correo electrónico?	No
Solidaria	29	N/A	N/A	Transmisión de información	Respecto a la transferencia de archivos, bases de datos, etc ¿La entidad ya tiene un canal preestablecido para tal fin? ¿Es posible incorporar el canal de transferencia a través de SharePoint?	Se acordará con la Aseguradora Adjudicada, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el area de Seguridad de la Información del Banco.
Axa	2	1.7.10	14	Código de ética La Aseguradora deberá certificar según Anexo 5 que conoce el Código de Ética del Banco, mediante carta suscrita por el representante legal de la empresa o quien se encuentre autorizado para comprometerla, de conformidad al Certificado de Constitución, Existencia y Representación Legal. El código de ética se encuentra publicado en el siguiente link: <a href="https://www.bancopopular.com.co/wps/wcm/connect/bancopopular/27f6f924-2d51-41db-9536-f44e5f7a04a9/codigo-etica-2019.pdf?MOD=AJPERES&amp;CVID=oi1IUZL">https://www.bancopopular.com.co/wps/wcm/connect/bancopopular/27f6f924-2d51-41db-9536-f44e5f7a04a9/codigo-etica-2019.pdf?MOD=AJPERES&amp;CVID=oi1IUZL</a>	Agradecemos a la entidad aclarar si el documento requerido para la acreditación de este numeral corresponde al mismo que fue previamente aportado en la fase de manifestación de interes, o si, por el contrario, se requiere su actualización para esta etapa del proceso.	Es necesario se presente en las etapas del proceso de licitación.
Axa	3	4.3.1	23	Designar a un (1) funcionario que apoye la ejecución del contrato en el área operativa y administrativa, ya sea en las instalaciones del Banco, la Aseguradora o de forma virtual y el Banco será quien definirá la ubicación; igualmente se deberá designar a un funcionario de alto nivel, quien será el interlocutor entre el Banco y la Adjudicataria.	Agradecemos a la entidad permitir que el funcionario requerido para el apoyo de la ejecución del contrato y el funcionario de alto nivel presten su servicio en las instalaciones de la aseguradora 100%	La alternativa se revisara con la Aseguradora Adjudicada

RESPUESTA A PREGUNTAS  
LICITACIÓN POLIZA INCENDIO Y TERREMOTO ASOCIADA CON GARANTIA HIPOTECARIA

ASEGURADORA	IDENTIFICACIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA LA PREGUNTA			TRANSCRIPCIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA PREGUNTA	PREGUNTA	RESPUESTA
	No.	NUMERAL	PÁGINA			
Axa	4	4.3.2	23	Remitir el perfil de cuatro (4) de los principales directivos y un (1) empleado, que tendrán a su cargo la administración directa del programa de seguros, indicar los años de experiencia en seguros y en las pólizas objeto de la Invitación. Es de resaltar que las personas que atiendan el programa de seguros del Banco deben ser contratados directamente por la Aseguradora, ser expertos en las pólizas objeto de esta invitación.	Agradecemos a la entidad dar claridad a que hace referencia cuando se indica " Remitir el perfil de cuatro (4) de los principales directivos y un (1) empleado"	El Banco necesita conocer el perfil de cuatro de los principales directivos que puedan tener contacto para la atención de la cuenta en toma de decisiones
Axa	5	4.3.	23	INFRAESTRUCTURA OPERATIVA	Agradecemos a la entidad informar si los documentos que refiere este numeral desde el 4.3 al 4.3,8 hacen parte de los documentos que debe acreitar la compañía que resulte adjudicataria, pos adjudicacion	Lo debe entregar la compañía adjudicada.
Axa	6	4.3.5	24	4.3.5 Emisión y entrega de las certificaciones individuales de seguros por parte de la Aseguradora.	Agradecemos a la entidad permitir que los envíos se hagan de manera semanal a los clientes.	Se establecerá con la aseguradora adjudicada
Axa	9	4.4.	24	EXPEDICION DE LAS POLIZAS Y DE CERTIFICADOS INDIVIDUALES	Agradecemos a la entidad indicar si el Banco notificará a los asegurados del cambio de aseguradora o si estas notificaciones deben estar a cargo de la Aseguradora	El Banco notifica a los deudores; sin embargo, se coordina con la Aseguradora Adjudicada previamente. Certificados individuales: La aseguradora adjudicada es la encargada de entregar los certificados, es por cada asegurado y se hace una entrega única al inicio de vigencia de los deudores que reporte el Banco y mensualmente a las nuevas inclusiones.
Axa	12	4.10	26	. OTRAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE LA ASEGURADORA ADJUDICATARIA	Agradecemos a la entidad informar si los documentos que refiere este numeral desde el 4.10.1 al 4.10.16 hacen parte de los documentos que debe acreitar la compañía que resulte adjudicataria, esto teniendo en cuenta que en varios se menciona como responsable la Aseguradora oferente	Lo debe entregar la compañía adjudicada.
Previsora	1	1.7	1.7.2	Acreditar la experiencia de un mínimo de 10.000 deudores asegurados durante por lo menos dos (2) años dentro del período comprendido entre el 2020 y 2026, mediante una (1) certificación de un (1) solo cliente de Establecimiento de crédito.	Se solicita amablemente a la entidad se permitan allegar certificaciones de experiencia dentro del período comprendido entre el 2017 y 2026.	Se acepta
Previsora	2	ANEXO No. 6	6		Se requiere precisar si los Gastos Adicionales operan como sublímite del valor asegurado del inmueble o son adicionales al valor asegurado de cada inmueble	Son adicionales al valor asegurado de cada inmueble
Previsora	3	ANEXO No. 6		AMPAROS. RENUNCIA A APLICACIÓN DE INFRASEGURO	Se solicita respetuosamente a la Entidad ajustar y/o eliminar la cláusula de renuncia a aplicación de infraseguro .	Se ratifica lo solicitado en el pliego de condiciones.
Previsora	4	ANEXO No. 6	12	CLÁUSULA DE COEXISTENCIA CON SEGURO DE COPROPIEDADES - PROPIEDAD HORIZONTAL LEY 675	Se solicita respetuosamente a la Entidad eliminar la condición la Aseguradora pagará el 100% de la pérdida sufrida por los asegurados independientemente de que la otra compañía aseguradora haya o no pagado la parte de la indemnización que le corresponde, lo anterior teniendo en cuenta que en caso de que ocurra un siniestro y existan dos pólizas, se debe revisar la aplicabilidad y el amparo de la misma	Se ratifica lo solicitado en el pliego de condiciones.
Previsora	5				¿Precisar si el certificado por asegurado se entrega al inicio de la vigencia de la póliza matriz o en la anualidad cada crédito?	La aseguradora adjudicada es la encargada de entregar los certificados, es por cada asegurado y se hace una entrega única al inicio de vigencia de los deudores que reporte el Banco y mensualmente a las nuevas inclusiones.
Previsora	6	GENERAL			Precisar el manejo y la estructura de la base de datos para reporte mensual de asegurados	El reporte se realiza de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones numeral 4.5.COBRO Y PAGO MENSUAL DE PRIMAS

RESPUESTA A PREGUNTAS  
LICITACIÓN POLIZA INCENDIO Y TERREMOTO ASOCIADA CON GARANTIA HIPOTECARIA

ASEGURADORA	IDENTIFICACIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA LA PREGUNTA			TRANSCRIPCIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA PREGUNTA	PREGUNTA	RESPUESTA
	No.	NUMERAL	PÁGINA			
Previsora	7	GENERAL			Se requiere Precisar si se otorga certificado por asegurado, o si es Global por anexo mensual, por zona o ciudad de la cartera o liquidación riesgo a riesgo	Certificado individual del seguro por asegurado.
Previsora	8	GENERAL			Se requiere conocer la siniestralidad de los últimos cinco (5) años, con coberturas afectadas, valores indemnizados, ubicación de los riesgos afectados, tanto pagados como reservas	De acuerdo con el cronograma se entregará archivo que contiene la cobertura afectada, estado, fecha de siniestro, valor indemnizado, valor reserva
Previsora	9	GENERAL			¿Cuáles es el software, hardware, middleware, que requiere la entidad para que se conecte la aseguradora a los aplicativos del Banco?	Las aseguradoras no tendrán acceso ni conexión con los aplicativos del Banco
Previsora	10	GENERAL			Agradecemos nos informen la Metodología de actualización de valores asegurados de los predios hipotecados o de operaciones en leasing habitacional.	La metodología que habitualmente utilizan los peritos para realizar los avalúos comerciales es la de comparación de mercados.
Mapfre	2	4.10.5	29	El Oferente deberá indicar las herramientas tecnológicas que tiene y ofrece para proteger la información y administrar la póliza objeto de esta Invitación, teniendo en cuenta que no serán instalados ni se comunicarán con aplicaciones de la plataforma tecnológica del Banco, exceptuando aquellos casos en que sean requeridos para el intercambio y aseguramiento de la información, ajustándose a las normas definidas por la Superintendencia Financiera de Colombia para la gestión de la tecnología, protección de la información, la seguridad y calidad para la realización de operaciones.	Dado que el detalle de herramientas y capacidades de protección constituye información confidencial de seguridad, ¿podrían precisar el nivel de detalle esperado?	Nombre de la herramienta, versión y objetivo o funcionalidad
Mapfre	19	Pliego	1.7.2.	Acreditar la experiencia de un mínimo de 10.000 deudores asegurados durante por lo menos dos (2) años dentro del período comprendido entre el 2020 y 2026, mediante una (1) certificación de máximo (2) dos clientes de establecimientos de crédito, para lo cual deberán diligenciar y presentar el Anexo 4 Nota: La certificación puede ser acreditada de clientes de cualquier línea de crédito.	Agradecemos confirmar si es posible eliminar cantidad mínima de deudores asegurados	Se ratifica lo solicitado en el pliego de condiciones.
Mapfre	21	Pliego y anexos	ANEXO 6. SLIP DE CONDICIONES		¿Cuál es la siniestralidad histórica de los últimos 3 años?	De acuerdo con el cronograma se entregará archivo que contiene la cobertura afectada, estado, fecha de siniestro, valor indemnizado, valor reserva
Mapfre	31	Pliego y anexos	ANEXO 6. SLIP DE CONDICIONES		¿En caso de prórroga por continuidad la tasa aplicable será la misma adjudicada o puede ser ajustada?	Se mantienen las mismas condiciones pactadas inicialmente.
Mapfre	32	Pliego y anexos	ANEXO 6. SLIP DE CONDICIONES		¿Es posible modificar las condiciones de Renuncia a infraseguro?	Se ratifica lo solicitado en el pliego de condiciones.
Mapfre	33	Pliego y anexos	ANEXO 6. SLIP DE CONDICIONES		¿La renuncia al infraseguro aplica a todas las coberturas?	Se ratifica lo solicitado en el pliego de condiciones.
Mapfre	34	Pliego y anexos	ANEXO 6. SLIP DE CONDICIONES		¿Los sublímites establecidos operan por evento o por vigencia?	Evento
Mapfre	35	Pliego y anexos	ANEXO 6. SLIP DE CONDICIONES		¿Es posible modificar los sublímites establecidos ?	Se ratifica lo solicitado en el pliego de condiciones.
Mapfre	36	Pliego y anexos	ANEXO 6. SLIP DE CONDICIONES		¿La indemnización se limita exclusivamente a pago en dinero o se permiten reposiciones directas por parte de la aseguradora?	Se ratifica lo establecido en el Anexo 6. Slip de condiciones La Aseguradora adjudicataria se obliga a realizar el pago del siniestro a través de indemnización en dinero del bien afectado.
Mapfre	37	Pliego y anexos	ANEXO 6. SLIP DE CONDICIONES		El plazo de 7 días hábiles para objeción o solicitud de documentos ¿comienza a contar aun si la documentación está incompleta?	Documentación completa
Mapfre	38	Pliego y anexos	ANEXO 6. SLIP DE CONDICIONES		¿Es posible modificar el plazo de 7 días hábiles para objeción o solicitud de documentos?	Se ratifica lo solicitado en el pliego de condiciones.
Mapfre	39	Pliego y anexos	ANEXO 6. SLIP DE CONDICIONES		¿Existe un listado preaprobado de ajustadores o el nombramiento siempre debe ser consensuado caso a caso?	Se acordara con la aseguradora adjudicada.

RESPUESTA A PREGUNTAS  
LICITACIÓN POLIZA INCENDIO Y TERREMOTO ASOCIADA CON GARANTIA HIPOTECARIA

ASEGURADORA	IDENTIFICACIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA LA PREGUNTA			TRANSCRIPCIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA PREGUNTA	PREGUNTA	RESPUESTA																									
	No.	NUMERAL	PÁGINA																												
Mapfre	42	Pliego y anexos	ANEXO 6. SLIP DE CONDICIONES		En caso de coaseguro, ¿La evaluación técnica se realiza sobre la capacidad conjunta o individual de cada aseguradora?	Se ratifica lo informado en el numeral 1.6.3 del pliego de condiciones																									
Mapfre	43	Pliego y anexos	ANEXO 6. SLIP DE CONDICIONES		¿Es posible revisar el comportamiento de la cuenta transcurrido el primer año de vigencia y en caso de ser necesario ajustar las condiciones técnicas y económicas que aplicarían para el segundo año?	Se ratifica lo solicitado en el pliego de condiciones.																									
Mapfre	44	Pliego y anexos	ANEXO 6. SLIP DE CONDICIONES		¿Es posible emitir pólizas con vigencia anual y al término de la primera anualidad emitir la segunda anualidad?	La vigencia técnica es por un año y la Adjudicación por dos años a partir del 1 de octubre de 2026.																									
SBS	2	1.2	6	Entrega de información necesaria para presentar posturas a Aseguradoras calificadas para continuar en el proceso posturas. Esta entrega se realizará desde el correo <a href="mailto:invitacion_seguros@bancopopular.com.co">invitacion_seguros@bancopopular.com.co</a>	Solicitamos a la entidad incluir dentro del cronograma plazo para observaciones que las compañías de seguros puedan tener sobre la información compartida para presentar postura.	Se ratifica lo solicitado en el pliego de condiciones.																									
SBS	6	1.7.6		Contar con canales de atención de la plataforma de la Aseguradora disponibles 24 horas para orientar, recibir, y dar solución adecuada y en línea a los clientes del Banco, los medios de acceso a esta línea de atención deben estar al menos a través de call center o internet, otros (especificar). Lo anterior se acreditará con una certificación suscrita por el representante legal, en la que se haga constar lo solicitado en el presente numeral.	Solicitamos a la entidad informar las siguientes estadísticas: 1. Información de número de casos promedio recibidos al mes durante el último año que se realiza atención por call center y chat. 2. Información de número de casos promedio recibidos al mes durante el último año que se realiza atención en horario fin de semana ( sábado, domingo, festivos).	Call center: 12 casos promedio mes Chat: 1 caso promedio mes  La aseguradora actual genera atención los días sábado, de 8am a 12 m, pero la recepción de requerimientos esta los 365 días del año en canales como buzón y contáctenos.  <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Canal</th> <th>Sábado</th> <th>Domingo</th> <th>Festivo</th> <th>Total no hábil</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Buzón de Servicio al Cliente</td> <td>7</td> <td>2</td> <td>0</td> <td>9</td> </tr> <tr> <td>Call Center</td> <td>3</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>Contáctenos</td> <td>0</td> <td>1</td> <td>0</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td><b>Total general</b></td> <td><b>10</b></td> <td><b>3</b></td> <td><b>0</b></td> <td><b>13</b></td> </tr> </tbody> </table>	Canal	Sábado	Domingo	Festivo	Total no hábil	Buzón de Servicio al Cliente	7	2	0	9	Call Center	3	0	0	3	Contáctenos	0	1	0	1	<b>Total general</b>	<b>10</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>13</b>
Canal	Sábado	Domingo	Festivo	Total no hábil																											
Buzón de Servicio al Cliente	7	2	0	9																											
Call Center	3	0	0	3																											
Contáctenos	0	1	0	1																											
<b>Total general</b>	<b>10</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>13</b>																											
SBS	7	3.7	17	Así mismo, el Banco informará mediante el correo electrónico <a href="mailto:invitacion_seguros@bancopopular.com.co">invitacion_seguros@bancopopular.com.co</a> a las Aseguradoras que cumplieron los requisitos de admisibilidad y admisibilidad adicionales y adjuntará la información necesaria para presentar la postura al correo electrónico de Contacto de la Aseguradora. Nota: Revisada la frecuencia y severidad de los siniestros, no hay lugar a la segmentación de cartera.	Solicitamos a la entidad explicación adicional sobre la siguiente nota al momento de enviar la información para presentar postura a las entidades habilitadas:  "Nota: Revisada la frecuencia y severidad de los siniestros, no hay lugar a la segmentación de cartera."	Corresponde al numeral 1.2.2.1.1. de la Circular Externa 022 de 2019 de la Superintendencia Financiera de Colombia, donde no hay lugar a la segmentación de cartera.																									
SBS	8	4.3.1	23	Designar a un (1) funcionario que apoye la ejecución del contrato en el área operativa y administrativa, ya sea en las instalaciones del Banco, la Aseguradora o de forma virtual y el Banco será quien definirá la ubicación; igualmente se deberá designar a un funcionario de alto nivel, quien será el interlocutor entre el Banco y la Adjudicataria.	Solicitamos a la entidad aclarar si el funcionario de apoyo a la ejecución de la operación será de uso exclusivo para los procesos operativos y administrativos del proceso.	Se acordará con la Aseguradora Adjudicada																									
SBS	12	4.5	24	COBRO Y PAGO MENSUAL DE PRIMAS El cobro de primas de la Aseguradora al Banco Popular S.A, es vencido y las primas se pagarán en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario desde la fecha de recaudo para entregar estos recursos a la aseguradora, una vez entregada y aceptada la respectiva factura por parte del Banco Popular S.A.	Solicitamos a la entidad confirmar si asumirá el valor de prima pendiente en caso de que el deudor o locatario se encuentre en mora en el pago de cuota de crédito y seguro, adicionalmente informar el plazo máximo que asumirá para luego excluir el riesgo por no pago de prima.	El Banco paga las primas, pero forman parte del valor insoluto de la deuda reportada, no son asumidas.																									

RESPUESTA A PREGUNTAS  
LICITACIÓN POLIZA INCENDIO Y TERREMOTO ASOCIADA CON GARANTIA HIPOTECARIA

ASEGURADORA	IDENTIFICACIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA LA PREGUNTA			TRANSCRIPCIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA PREGUNTA	PREGUNTA	RESPUESTA
	No.	NUMERAL	PÁGINA			
SBS	14	Anexo N°6	2	<p><b>AMPARO AUTOMATICO</b>                      Deudores: La póliza ampara automáticamente todos los nuevos bienes inmuebles que respaldan los créditos otorgados por el Banco Popular S.A., a partir del desembolso del crédito o a partir de la fecha de constitución de hipoteca a favor del Banco Popular S.A., hasta por un monto de 14.000 SMMLV, suma hasta la cual el inmueble queda automáticamente amparado.                      Locatarios: El amparo automático de los bienes se iniciará al momento del desembolso del crédito y/o a la entrega del bien en Leasing al Locatario. La póliza ampara automáticamente los inmuebles que respaldan los bienes entregados al locatario por el Banco Popular, hasta por un monto de 7.000 SMMLV.</p>	<p>Solicitamos a la entidad informar el número de vigencias que se ha tenido dentro de la póliza estos límites asegurados para amparo automático, adicionalmente informar el valor asegurado, año de construcción y ubicación de los 5 inmuebles con mayor valor asegurado en deudores y locatarios.</p>	<p>Sí, la póliza que actualmente se ha contratado y esta vigente tiene el alcance antes mencionado                      De acuerdo con el cronograma se entregará archivo que contiene la información de ubicación, valor asegurado, municipio, departamento, dirección del inmueble y tipo de inmueble.</p>
SBS	15	Anexo N°6	2	<p><b>INMUEBLES QUE SUPERAN EL AMPARO AUTOMATICO</b>                      El Banco Popular S.A., reporta a la Compañía previo inicio de la cobertura los datos de:                      • Nombre del deudor y/o locatario                      • Documento de identidad                      • Dirección del Inmueble en Riesgo                      • Ciudad                      • Valor asegurado                      • Uso                      La compañía indicará en un plazo máximo de ocho (8) días calendario, aceptación o negación de la cobertura para cada inmueble que exceda el amparo automático, entendiéndose que si dentro de ese tiempo no se han manifestado quedarán amparados de acuerdo con las condiciones de la póliza.</p>	<p>Para los inmuebles que superen el valor de amparo automático, solicitamos a la entidad incluir la siguiente información para compartir a la compañía de seguros:                       1. Año de construcción                      2. Número de pisos de la construcción en la cual se encuentra ubicado el inmueble.                      3. Tipo de construcción (ejemplo: concreto reforzado, mampostería, etc)</p>	<p>De acuerdo con el cronograma se entregará archivo que contiene la información de ubicación, valor asegurado, municipio, departamento, dirección del inmueble y tipo de inmueble.                       La información de el número de pisos, rango de construcción, uso del riesgo, la compañía que quede adjudicada tendrá acceso mediante los avalúos.</p>

RESPUESTA A PREGUNTAS  
LICITACIÓN POLIZA INCENDIO Y TERREMOTO ASOCIADA CON GARANTIA HIPOTECARIA

ASEGURADORA	IDENTIFICACIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA LA PREGUNTA			TRANSCRIPCIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA PREGUNTA	PREGUNTA	RESPUESTA
	No.	NUMERAL	PÁGINA			
SBS	17	Anexo N°6	6	<p>Amparos adicionales: Deben incluir como mínimo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• No tasación de la propiedad no dañada en caso de siniestro, cuando los daños sean menores o iguales a \$15.000.000</li> <li>• Incendio y/o rayo en aparatos eléctricos mínimo del 15% del valor asegurado del inmueble</li> <li>• Rotura accidental de vidrios, sublímite mínimo del 5% del valor asegurado del inmueble</li> <li>• Remoción de escombros, sublímite mínimo del 15% del valor asegurado del inmueble</li> <li>• Cables, tuberías y/o instalaciones subterráneas. mínimo del 10% del valor asegurado del inmueble, siempre y cuando esté dentro de la suma asegurada.</li> <li>• Gastos honorarios profesionales, interventores, consultores y gastos de viaje, sublímite mínimo del 15% del valor asegurado del inmueble.</li> <li>• Gastos para demostrar la ocurrencia y cuantía de la pérdida, sublímite mínimo del 15% del valor asegurado del inmueble.</li> <li>• Gastos para preservación de los bienes, sublímite mínimo del 15% del valor asegurado del inmueble.</li> <li>• Gastos para extinción del siniestro, sublímite mínimo del 15% del valor asegurado del inmueble.</li> <li>• Gastos para reparaciones transitorias, sublímite mínimo del 15% del valor asegurado del inmueble, aplica siempre y cuando sea derivado de un evento amparado en la póliza.</li> <li>• Gastos para acelerar la reparación, reacondicionamiento o el reemplazo</li> </ul>	<p>Solicitamos a la entidad incluir un límite máximo de \$300,000,000 para cada uno de los amparos adicionales, en razón a que debido a los altos montos de amparo automático de 7,000 SMMLV y 14,000 SMMLV, es necesario establecer un límite máximo para conservar el buen resultado técnico de la cuenta y que los gastos sean tácitamente razonables al valor del riesgo.</p>	<p>Se ratifica lo solicitado en el pliego de condiciones.</p>

RESPUESTA A PREGUNTAS  
LICITACIÓN POLIZA INCENDIO Y TERREMOTO ASOCIADA CON GARANTIA HIPOTECARIA

ASEGURADORA	IDENTIFICACIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA LA PREGUNTA			TRANSCRIPCIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA PREGUNTA	PREGUNTA	RESPUESTA
	No.	NUMERAL	PÁGINA			
SBS	18	Anexo N°6	7	<p>Primera opción de compra de salvamento,</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cláusula de gastos por adecuación de las estructuras al último código de construcciones sismo resistentes, siempre y cuando se presente un siniestro que afecte las estructuras, siempre cuando la suma esté dentro del valor asegurado de Edificio.</li> <li>• Avisos y Vallas,</li> <li>• Avería de calentadores,</li> <li>• Amparo de propiedad de invitados, huéspedes o visitantes. Aplicabilidad en leasing habitacional, mínimo 3 smmlv</li> <li>• Bienes bajo cuidado, tenencia y control mínimo \$500.000.000 evento vigencia</li> <li>• Conocimiento del riesgo</li> <li>• Designación de Ajustador de común acuerdo entre las partes.</li> <li>• Reposición o reemplazo</li> <li>• Perdidas o daños por actos de autoridad</li> <li>• Propiedad Horizontal</li> <li>• Designación de Bienes</li> <li>• Definición de Edificios</li> <li>• Definición de Bienes</li> <li>• Labores y Materiales</li> <li>• Derecho sobre el Salvamento</li> <li>• No concurrencia del deducible</li> <li>• Modificaciones a favor del asegurado</li> <li>• Experticia y/o arbitramento técnico</li> <li>• Cimientos, Muros de contención y escaleras exteriores que hagan parte del Edificio.</li> <li>• No aplicación de demérito</li> <li>• Base de valoración costo de reposición a nuevo</li> <li>• Modificaciones y/o reparaciones</li> </ul>	<p>Solicitamos a la entidad compartir definición de las siguientes cláusulas o confirmar si los textos aplicables corresponderán a los propuestos por la compañía de seguros oferente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No tasación de la propiedad no dañada en caso de siniestro, cuando los daños sean menores o iguales a \$15.000.000</li> <li>• Si hay un siniestro pequeño, la aseguradora no revisa toda la propiedad, solo lo dañado.</li> <li>• Cobertura de Incendio y/o rayo en aparatos eléctricos mínimo del 15% del valor asegurado del inmueble</li> <li>• Cubre daños en electrodomésticos por incendio o rayo, mínimo 15% del valor asegurado del inmueble</li> <li>• Avisos y Vallas</li> <li>• Cubre letreros o avisos del inmueble.</li> <li>• Amparo de propiedad de invitados, huéspedes o visitantes</li> <li>• Cubre daños a bienes de visitantes dentro del inmueble.</li> <li>• Avería de calentadores</li> <li>• Cubre daños internos del calentador por fallas mecánicas.</li> <li>• Bienes bajo cuidado, tenencia y control</li> <li>• Cubre bienes de terceros que estén bajo tu responsabilidad.</li> <li>• Conocimiento del riesgo</li> <li>• La aseguradora acepta el estado del inmueble al momento de asegurar.</li> <li>• Reposición o reemplazo</li> <li>• Indemnización para reponer bienes como nuevos.</li> <li>• Propiedad Horizontal</li> <li>• Aplica en edificios y coordina coberturas con la administración.</li> <li>• Designación de Bienes</li> <li>• No es necesario detallar cada bien asegurado.</li> <li>• Labores y Materiales</li> <li>• Cubre daños durante remodelaciones o trabajos.</li> <li>• Derecho sobre el Salvamento</li> <li>• La aseguradora puede quedarse con bienes recuperados tras pagar indemnización.</li> <li>• Modificaciones a favor del asegurado</li> <li>• En caso de duda, se interpreta a favor del asegurado.</li> <li>• Cimientos, Muros de contención y escaleras exteriores que hagan parte del Edificio.</li> <li>• Incluye estructuras que otras pólizas suelen excluir. (Definición Edificio clausulado).</li> <li>• Base de valoración costo de reposición a nuevo</li> <li>• Se paga según el costo actual de reconstrucción.</li> <li>• Modificaciones y/o reparaciones</li> <li>• Cubre daños durante arreglos en el inmueble.</li> </ul> <p>La póliza se encuentra publicada en la página web del Banco en el que figuran las definiciones</p>
SBS	19	Anexo N°6	7	<p>Informar el servicio de las asistencias sin cobro de prima adicional y el mecanismo para hacer uso de ellas.</p>	<p>Solicitamos a la entidad aclarar si estas asistencias corresponden a las propuestas 100% por la compañía de seguros oferente.</p>	<p>No tiene injerencia en la Adjudicación y como se indica en el slip de condiciones "en el evento de ser adjudicados, deberán informar los valores agregados y/o asistencias que le ofrecerían al Banco para la presente póliza, sin cobro de prima adicional"</p>
SBS	20	Anexo N°6	8	<p><b>INDEMNIZACIONES</b> La Aseguradora Adjudicataria deberá indicar los canales de atención, el procedimiento para presentar las reclamaciones, el plazo de pago independiente de la cuantía, objeción, documentos pendientes y reconsideraciones dentro de los siete (7) días hábiles contados a partir de la fecha del recibo por parte de la Aseguradora de la documentación que sustenté el siniestro. En caso de exceder los 15 días calendario la Aseguradora pagará a favor del Banco y/o beneficiario la tasa máxima de interés moratorio vigente en el momento que se efectuó el pago. Así mismo, el reporte del pago debe ser informado por correo electrónico al Banco Popular S.A. La Aseguradora adjudicataria se obliga a realizar el pago del siniestro a través de indemnización en dinero del bien afectado. La indemnización de los siniestros que afecten los bienes amparados por la presente póliza se efectuará sin la aplicación de infraseguro.</p>	<p>Solicitamos a la entidad compartir estadísticas de:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Número de siniestros promedio recibidos por mes en los últimos dos años.</li> <li>2. Valor máximo indemnizado por siniestro en el último año</li> <li>3. Valor promedio de siniestros indemnizados en el último año</li> </ol>	<p>De acuerdo con el cronograma se entregará archivo que contiene la cobertura afectada, estado, fecha de siniestro, valor indemnizado, valor reserva</p>

RESPUESTA A PREGUNTAS  
LICITACIÓN POLIZA INCENDIO Y TERREMOTO ASOCIADA CON GARANTIA HIPOTECARIA

ASEGURADORA	IDENTIFICACIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA LA PREGUNTA			TRANSCRIPCIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA PREGUNTA	PREGUNTA	RESPUESTA
	No.	NUMERAL	PÁGINA			
SBS	21	Anexo N°6	9	ENDOSOS Ejecutar un plan de retención y recuperación de endosos en coordinación con las áreas operativas que administran las carteras. Las Aseguradoras serán las encargadas de la revisión y análisis de las pólizas endosadas de cualquiera de los ramos objeto de esta invitación, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su recibo, para determinar que cumplen con las mismas condiciones técnicas de las pólizas tomadas por el Banco por cuenta deudores, para lo cual suministrará una base de datos que permita administrar y controlar el vencimiento de las pólizas	Solicitamos a la entidad informar si se requiere uso exclusivo de un recurso para esta labor y si estará ubicado en oficina principal del Banco o podrá estar ubicado en las oficinas de la compañía de seguros oferente.	Se acordará con la Aseguradora Adjudicada
SBS	23	Anexo N°6	10	VALORES AGREGADOS En el evento de ser adjudicados, deberán informar los valores agregados y/o asistencias que le ofrecerían al Banco para la presente póliza, sin cobro de prima adicional.	Solicitamos a la entidad informar valores agregados y asistencias actualmente contratadas.	Servicio de Asistencia Hogar de Seguros Alfa S.A., sin cobro de prima adicional
SBS	24	Anexo N°6	10	VALORES AGREGADOS En el evento de ser adjudicados, deberán informar los valores agregados y/o asistencias que le ofrecerían al Banco para la presente póliza, sin cobro de prima adicional.	Solicitamos a la entidad informar si los valores agregados y asistencias propuestas tendrán algún factor de calificación adicional dentro de la oferta.	No tiene injerencia en la Adjudicación y como se indica en el slip de condiciones "en el evento de ser adjudicados, deberán informar los valores agregados y/o asistencias que le ofrecerían al Banco para la presente póliza, sin cobro de prima adicional"
Allianz	1	N/A	N/A	N/A	¿Cuáles son los gastos de comisión o retorno esperados por parte de la entidad?	No existe
Allianz	2	N/A	N/A	N/A	¿Es posible que la entidad suministre el reporte de siniestralidad de los últimos 3 años?	De acuerdo con el cronograma se entregará archivo que contiene la cobertura afectada, estado, fecha de siniestro, valor indemnizado, valor reserva
Allianz	3	N/A	N/A	N/A	¿Es posible que la entidad suministre el reporte de asistencias de los últimos 3 años?	No se cuenta con la información solicitada en el momento.
Allianz	5	ANEXO 1 Numeral 4.6	25	SERVICIO DE RECAUDO DE PRIMAS	¿Podría la entidad retirar esta petición del pliego de condiciones? Como compañía, no contamos con servicio de recaudo de primas. En su lugar, ¿sería posible aceptar la modalidad de giro de retribución?	Se ratifica lo establecido en el pliego de condiciones numeral 4.5 COBRO Y PAGO MENSUAL DE PRIMAS y 4.6 SERVICIO DE RECAUDO DE PRIMAS
Allianz	7	ANEXO 6	5	COMPRA VENTA DE CARTERA	¿Podría la entidad considerar retirar esta petición del pliego de condiciones?	Se ratifica lo solicitado en el pliego de condiciones.
Allianz	8	ANEXO 6	2	AMPARO AUTOMATICO	La entidad puede retirar esta petición del pliego ?	Se ratifica lo solicitado en el pliego de condiciones.
Allianz	9	ANEXO 6	2	INMUEBLES QUE SUPERAN EL AMPARO AUTOMATICO	La entidad puede retirar esta petición del pliego ?	Se ratifica lo solicitado en el pliego de condiciones.
Allianz	10	ANEXO 6	6	Se renuncia a la aplicación de la regla proporcional del infraseguro.	Se solicita a la entidad modificar el texto correspondiente por el siguiente: "Renunciamos a la aplicación del infraseguro cuando la diferencia no supere el 20% del valor asegurable."	Se ratifica lo solicitado en el pliego de condiciones.
Allianz	13	1.7.2	12	.Acreditar la experiencia de un mínimo de 10.000 deudores asegurados durante por lo menos dos (2) años dentro del período comprendido entre el 2020 y 2026, mediante una (1) certificación de máximo (2) dos clientes de establecimientos de crédito, para lo cual deberán diligenciar y presentar el Anexo 4 Nota: La certificación puede ser acreditada de clientes de cualquier línea de crédito.	Respetuosamente solicitamos a la Entidad ampliar el plazo para la acreditación de la experiencia exigida, de manera que esta se extienda a los últimos diez (10) años. Es decir, que la experiencia a acreditar abarque desde el año 2016 hasta el año 2026; Consideramos que esta ampliación permitiría incluir a compañías con una trayectoria sólida y comprobada en la gestión de seguros, cuya experiencia relevante puede no puede estar limitada únicamente a los últimos seis años. Estamos convencidos de que esta modificación contribuirá a garantizar una mayor diversidad y competitividad en el proceso de selección, sin comprometer la calidad ni la idoneidad de las entidades participantes.	Se acepta

RESPUESTA A PREGUNTAS  
LICITACIÓN POLIZA INCENDIO Y TERREMOTO ASOCIADA CON GARANTIA HIPOTECARIA

ASEGURADORA	IDENTIFICACIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA LA PREGUNTA			TRANSCRIPCIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA PREGUNTA	PREGUNTA	RESPUESTA
	No.	NUMERAL	PÁGINA			
Chubb	1	1.Pliego de condiciones 1.7.2	12	Acreditar la experiencia de un mínimo de 10.000 deudores asegurados durante por lo menos dos (2) años dentro del período comprendido entre el 2020 y 2026, mediante una (1) certificación de máximo (2) dos clientes de establecimientos de crédito, para lo cual deberán diligenciar y presentar el Anexo 4 Nota: La certificación puede ser acreditada de clientes de cualquier línea de crédito.	Solicitamos a la entidad confirmar si es posible presentar experiencia con pólizas de hogar que no estén vinculadas a deudores, y además que pueden ser de entidades del sector real.	Se ratifica lo solicitado en el pliego de condiciones.
Chubb	2	Anexo 6. Slip Incendio y terremoto	1	VIGENCIA: Dos (2) años a partir del 01 de octubre de 2026 a las 00:00 horas hasta el 30 de septiembre de 2028 a las 24:00 horas., de acuerdo con las ofertas que presenten y sean acordadas con el Banco Popular S.A., (la fecha de inicio y finalización de la vigencia podrán ser modificadas por el Banco Popular S.A., en caso de que resulte pertinente).	Solicitamos a la entidad confirmar si es necesario mantener la tasa vigente durante dos años, o si existe la posibilidad de ajustar las condiciones después del primer año. Asimismo, agradeceríamos nos indiquen si es posible ajustar la tasa para los nuevos desembolsos.	Se ratifica lo solicitado en el pliego de condiciones.
Chubb	5	Anexo 6. Slip Incendio y terremoto	6	No tasación de la propiedad no dañada en caso de siniestro, cuando los daños sean menores o iguales a \$15.000.000	Solicitamos a la entidad aclarar como operaría esta condición.	Si tienes este problema, necesitas que un perito determine el origen y causas del siniestro, especifique a quien corresponde la responsabilidad del mismo y tase el importe de la indemnización económica a reclamar a una compañía de seguros, empresa responsable de estos daños, o a un particular.
Chubb	7	Anexo 6. Slip Incendio y terremoto			Solicitamos a la entidad compartir detalle de siniestralidad mínimo de los últimos 5 años donde incluya fecha de aviso y ocurrencia, amparo afectado, valor del siniestro y estatus del siniestro.	De acuerdo con el cronograma se entregará archivo que contiene la cobertura afectada, estado, fecha de siniestro, valor indemnizado, valor reserva
Chubb	9				Solicitamos a la entidad confirmar la tasa vigente aplicable al negocio.	La póliza vigente se encuentra publicada en la página web del Banco.
BMI	2	1.7.2	13	Experiencia	Solicitamos amablemente a la entidad modificar la acreditación de experiencia, permitiendo que esta sea de por lo menos un (1) año dentro del período comprendido entre 2020 y 2026.	Se ratifica lo establecido en el pliego de condiciones
BMI	4	4.3.1	24	INFRAESTRUCTURA OPERATIVA	Solicitamos amablemente eliminar 4.3.1 o modificar indicando que la persona que estará en la atención podrá desarrollar todas las actividades en la aseguradora	La alternativa se revisará con la Aseguradora Adjudicada
Estado	1	4.3.5	25	Emisión y entrega de las certificaciones individuales de seguros por parte de la Aseguradora.	Agradecemos a la entidad a aclarar si la entrega de los certificados individuales se realizan de manera virtual a través de los extractos remitidos por el banco a los deudores.	La aseguradora es la encargada de entregar los certificados individuales y una de las opciones de envío puede realizarse a través de correo electrónico que tenga la prueba de envío y si fue leído o no
Estado	2	4.3.8	25	Gestionar al interior de la Aseguradora la atención oportuna de derechos de petición y tutelas entre otras funciones en los plazos establecidos por el Banco	favor indicar el número promedio de requerimientos mensuales que hoy atiende la cuenta	Promedio de quejas por mes 1.5 quejas atendidas de manera oportuna Requerimientos Jurídicos, 2 casos atendidos por mes.
Estado	4	anexo 6	3	Valor asegurado individual	informar el máximo valor asegurado que corresponderá a la responsabilidad de la compañía de seguros	El valor asegurado reportado en las bases asegurables mensuales.
Estado	6			Siniestralidad	Relacionar siniestralidad de los últimos 5 años en los cuales se indique, amparo afectado, fecha de aviso, fecha de siniestro, valor pagado y/o en reserva.	De acuerdo con el cronograma se entregará archivo que contiene la cobertura afectada, estado, fecha de siniestro, valor indemnizado, valor reserva

RESPUESTA A PREGUNTAS  
LICITACIÓN POLIZA INCENDIO Y TERREMOTO ASOCIADA CON GARANTIA HIPOTECARIA

ASEGURADORA	IDENTIFICACIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA LA PREGUNTA			TRANSCRIPCIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA PREGUNTA	PREGUNTA	RESPUESTA
	No.	NUMERAL	PÁGINA			
Estado	7	pliego de condiciones	1.7.2	EXPERIENCIA	<p>Respetuosamente solicitamos a la entidad revisar y considerar la modificación del siguiente requisito:</p> <p>"Acreditar la experiencia de un mínimo de 10.000 deudores asegurados durante por lo menos dos (2) años dentro del período comprendido entre el 2020 y 2026, mediante una (1) certificación de máximo dos (2) clientes de establecimientos de crédito, para lo cual deberán diligenciar y presentar el Anexo 4."</p> <p>En particular, proponemos ampliar el período de acreditación de la experiencia, permitiendo que esta sea válida desde el año 2013 en adelante.</p> <p>Lo anterior, teniendo en cuenta que la limitación actual al período 2020–2026 restringe la posibilidad de acreditar experiencia relevante y plenamente válida adquirida con anterioridad, la cual refleja la capacidad técnica, operativa y trayectoria de los oferentes en el mercado.</p> <p>Ampliar la vigencia permitiría una mayor pluralidad de oferentes, sin afectar la idoneidad ni la calidad del servicio requerido, y garantizaría condiciones más equitativas de participación, en concordancia con los principios de transparencia, libre concurrencia y selección objetiva.</p>	Se ratifica lo establecido en el pliego de condiciones
Estado	9	PLIEGO DE CONDICIONES			<p>Solicitamos a la entidad aclarar cómo se evaluarán y acreditarán los requisitos habilitantes en caso de que la propuesta se presente bajo la modalidad de coaseguro.</p> <p>En particular, agradeceríamos se precise:</p> <p>Si los requisitos de experiencia, capacidad financiera y capacidad técnica deberán ser acreditados de manera individual por cada una de las aseguradoras participantes, o si podrán ser cumplidos de forma conjunta.</p> <p>En caso de acreditación conjunta, cómo se realizará la ponderación o validación de los porcentajes de participación de cada coasegurador. Qué condiciones específicas aplicarán para la aseguradora líder en el esquema de coaseguro.</p> <p>Lo anterior, con el fin de contar con reglas claras que permitan estructurar adecuadamente la participación bajo esta modalidad.</p>	Se ratifica lo informado en el numeral 1.6.3 del pliego de condiciones
Sura	1	1.7.6	13	<p>Contar con canales de atención de la plataforma de la Aseguradora disponibles 24 horas para orientar, recibir, y dar solución adecuada y en línea a los clientes del Banco, los medios de acceso a esta línea de atención deben estar al menos a través de call center o internet, otros (especificar). Lo anterior se acreditará con una certificación suscrita por el representante legal, en la que se haga constar lo solicitado en el presente numeral.</p>	<p>¿El requerimiento de atención 24x7 aplica para todos los procesos o únicamente para casos asistenciales y emergencias? En SURA, este horario se ofrece principalmente para servicios asistenciales (movilidad, hogar, salud), mientras que trámites administrativos y asesoría comercial se atienden en horarios definidos, garantizando calidad y especialización.</p>	El objetivo es que los deudores puedan tener contacto directo con la aseguradora para la orientación, solución a peticiones, quejas y reclamos, los servicios pueden ser prestados de forma virtual a nivel nacional.

RESPUESTA A PREGUNTAS  
LICITACIÓN POLIZA INCENDIO Y TERREMOTO ASOCIADA CON GARANTIA HIPOTECARIA

ASEGURADORA	IDENTIFICACIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA LA PREGUNTA			TRANSCRIPCIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA PREGUNTA	PREGUNTA	RESPUESTA
	No.	NUMERAL	PÁGINA			
Sura	2	4.3.8	24	Gestionar al interior de la Aseguradora la atención oportuna de derechos de petición y tutelas entre otras funciones en los plazos establecidos por el Banco.	¿Podría el Banco indicar cuáles son los tiempos establecidos para la atención de derechos de petición y tutelas, y confirmar si estos corresponden a lineamientos internos o únicamente a los plazos legales vigentes? Adicionalmente, ¿es posible ajustar dichos tiempos a los manejados por la Aseguradora (5 a 10 días quejas, 7 a 8 días hábiles peticiones, 10 días derechos de petición, antes de control, el tiempo que el ente defina) o contemplar flexibilidad en casos excepcionales o de alta complejidad?	Se ratifica lo solicitado en el pliego de condiciones, dado que la experiencia nos da que hay requerimientos con respuesta inmediata. Sin embargo, se puede coordinar con la Aseguradora Adjudicada.
Sura	3	Anexo 14	N/A	5. Respuestas o insumo para dar trámite a inquietudes, requerimientos, aclaraciones o quejas radicadas a través del Banco	Desde SURA se atienden todos los casos de PQR acorde al tiempo informado por el ente, por favor informar si Banco Popular puede manejar esta misma estructura o el tiempo informado de 1 día hábil responde a un requerimiento específico distinto al estándar regulatorio?	Se ratifica lo solicitado en el pliego de condiciones, dado que la experiencia nos da que hay requerimientos con respuesta inmediata.
Sura	8	Anexo 6	3	CONTINUIDAD DEL AMPARO La Aseguradora Adjudicataria deberá otorgar continuidad de cobertura, para los bienes inmuebles actualmente financiados con crédito hipotecario y/o leasing habitacional, en los mismos términos y condiciones contratados al momento de la expedición de la póliza, sin la limitación del amparo automático, ni necesidad de inspección alguna.	Por favor, aclarar si ¿Las coberturas que aplican para estos bienes son las mismas indicadas en el anexo 6 o si se tienen condiciones distintas a estas en el stock actual de inmuebles de la cuenta de crédito hipotecario y leasing habitacional? En caso de tener condiciones diferentes a las del anexo 6, agradecemos que las remitan para su revisión.	Las coberturas son las mismas indicadas en el Anexo 6
Sura	10	Anexo 6	5	ERRORES E INEXACTITUDES DEL TOMADOR: En caso de errores, omisiones e inexactitudes en la información suministrada por el Tomador en: El reporte de sus deudores con garantía hipotecaria, valores asegurados, cedulas, número de crédito, direcciones, ciudades, municipios, departamentos, porcentajes, bien asegurado, que conforman el grupo asegurado de la póliza, entre otros, y que presenten reclamación por siniestros, la Aseguradora reconocerá y pagará la indemnización en las condiciones del verdadero estado del riesgo, deduciendo de la misma el valor de las primas que se pudieran adeudar en razón al error, omisión e inexactitud involuntario del Tomador.	¿Es posible añadir un límite máximo de errores e inexactitudes de 200.000.000?	Se ratifica lo establecido en el pliego de condiciones
Sura	11	Anexo 6	6	No tasación de la propiedad no dañada en caso de siniestro, cuando los daños sean menores o iguales a \$15.000.000	Por favor, aclarar el significado de este amparo con la cláusula completa	Si hay un siniestro pequeño, la aseguradora no revisa toda la propiedad, solo lo dañado.
Sura	12	Anexo 6	6	Incendio y/o rayo en aparatos eléctricos mínimo del 15% del valor asegurado del inmueble	Por favor, aclarar el alcance de esta cobertura: ¿Son aparatos eléctricos que hacen parte del inmueble (ejemplo estufas, calentadores, hornos)? O ¿son contenidos muebles como televisores, equipos de sonido? ¿Este valor se reporta dentro de la suma asegurada?	Cubre daños en electrodomésticos por incendio o rayo, mínimo 15% del valor asegurado del inmueble
Sura	13	Anexo 6	7	Avisos y Vallas	Por favor, aclarar el significado de este amparo con la cláusula completa	Cubre letreros o avisos del inmueble
Sura	14	Anexo 6	7	Amparo de propiedad de invitados, huéspedes o visitantes. Aplicabilidad en leasing habitacional, mínimo 3 smmlv	Por favor, aclarar el significado de este amparo con la cláusula completa	Cubre daños a bienes de visitantes dentro del inmueble.
Sura	15	Anexo 6	7	Avería de calentadores	Por favor, aclarar el significado de este amparo con la cláusula completa	Cubre daños internos del calentador por fallas mecánicas.
Sura	16	Anexo 6	7	Bienes bajo cuidado, tenencia y control mínimo \$500.000.000 evento vigencia	Por favor, aclarar el significado de este amparo con la cláusula completa	Cubre bienes de terceros que estén bajo tu responsabilidad
Sura	17	Anexo 6	7	Conocimiento del riesgo	Por favor, aclarar el significado de este amparo con la cláusula completa	La aseguradora acepta el estado del inmueble al momento de asegurar
Sura	18	Anexo 6	7	Reposición o reemplazo	Por favor, aclarar el significado de este amparo con la cláusula completa	Indemnización para reponer bienes como nuevos.
Sura	19	Anexo 6	7	Propiedad Horizontal	Por favor, aclarar el significado de este amparo con la cláusula completa	Aplica en edificios y coordina coberturas con la administración.
Sura	20	Anexo 6	7	Designación de Bienes	Por favor, aclarar el significado de este amparo con la cláusula completa	No es necesario detallar cada bien asegurado
Sura	21	Anexo 6	7	Labores y Materiales	Por favor, aclarar el significado de este amparo con la cláusula completa	Cubre daños durante remodelaciones o trabajos

RESPUESTA A PREGUNTAS  
LICITACIÓN POLIZA INCENDIO Y TERREMOTO ASOCIADA CON GARANTIA HIPOTECARIA

ASEGURADORA	IDENTIFICACIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA LA PREGUNTA			TRANSCRIPCIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA PREGUNTA	PREGUNTA	RESPUESTA
	No.	NUMERAL	PÁGINA			
Sura	22	Anexo 6	7	Derecho sobre el Salvamento	Por favor, aclarar el significado de este amparo con la cláusula completa	La aseguradora puede quedarse con bienes recuperados tras pagar indemnización
Sura	23	Anexo 6	7	Modificaciones a favor del asegurado	Por favor, aclarar el significado de este amparo con la cláusula completa	En caso de duda, se interpreta a favor del asegurado
Sura	24	Anexo 6	7	Cimientos, Muros de contención y escaleras exteriores que hagan parte del Edificio.	Por favor, aclarar el significado de este amparo con la cláusula completa	Incluye estructuras
Sura	25	Anexo 6	7	Base de valoración costo de reposición a nuevo	Por favor, aclarar el significado de este amparo con la cláusula completa	Se paga según el costo actual de reconstrucción
Sura	26	Anexo 6	7	Modificaciones y/o reparaciones	Por favor, aclarar el significado de este amparo con la cláusula completa	Cubre daños durante arreglos en el inmueble
Sura	27	Anexo 6	8	DOCUMENTOS PARA LA ATENCIÓN DE SINIESTROS La Aseguradora Adjudicataria deberá indicar el procedimiento para las reclamaciones. Los documentos para sustentar las reclamaciones de siniestros del Banco Popular S.A, los puede entregar en físico o digitalizados, a continuación, se relacionan los documentos para la atención de siniestros:	Por favor, indicar que los documentos listados son sugeridos, toda vez que el asegurado tiene libertad probatoria.	Se acepta
Mapfre	1	4.10.3	27	Adicional a lo anterior, se realizarán visitas in sitio para validar el modelo de seguridad de la información de la(s) Aseguradora(s) adjudicada(s).	Considerando que, por política corporativa del Grupo MAPFRE, no se autoriza la ejecución de auditorías o evaluaciones por parte de clientes/proveedores, ¿podrían confirmar si estas podrán sustituirse por un esquema de validación documental, cuestionario o certificaciones?	Si, estas podrán sustituirse por un esquema de certificaciones (p. ej. ISO 27001, IO 27005, NIST, etc) emitidas por un entidades acreditadas para ello en cumplimiento de un SGSI
Mapfre	10	4.20	41	El Oferente autoriza a EL BANCO y/o a Grupo Aval, a realizar visitas a sus instalaciones, con el fin de verificar las condiciones del Plan de Continuidad del Negocio, respetando los Acuerdos de Confidencialidad que el Oferente tiene con otros clientes. Estas visitas serán notificadas por EL BANCO al OFERENTE con un mínimo de veinticuatro (24) horas de llevarse a cabo. El OFERENTE se encuentra obligado, a pedido de EL BANCO y/o Grupo Aval y sus auditores, a prestar toda la colaboración que EL BANCO y/o Grupo Aval requieran en las auditorías programadas o en caso de presentarse un incidente informático. El OFERENTE deberá entregar de manera detallada a EL BANCO y/o Grupo Aval, con el sólo requerimiento escrito en tal sentido, todos los documentos, soportes e Información Confidencial planes de auditoría que EL BANCO y/o Grupo Aval soliciten y que deben contener toda la información que éste requiera, entre ella informes sobre conformidad, así como toda y cualquier información relacionada con el incidente, identificando su causa.	Teniendo en cuenta que, por política corporativa del Grupo MAPFRE, no se autorizan auditorías ni visitas de verificación in situ realizadas por terceros, y que la información requerida puede incluir información confidencial y sensible, ¿podría confirmarse si esta obligación puede cumplirse mediante un esquema de verificación documental?	Se acordará con la Aseguradora Adjudicada por terceros.
Axa	18	4.18.	39	CONTINUIDAD DEL NEGOCIO EL Oferente, declara de manera expresa que cuenta con planes detallados de contingencia para responderle a EL BANCO de manera oportuna y eficiente frente a fallas e interrupciones y especialmente manifiesta que cuenta con planes de contingencia frente a eventos imprevistos relacionados entre otros, con logística, fluido eléctrico, software, hardware, telecomunicaciones, naturales en predios, incendio, terrorismo, actos mal intencionados, entre otros, que afecten tanto la ejecución óptima de los servicios contratados por EL BANCO como el normal desarrollo del objeto social de EL OFERENTE. Como consecuencia de lo anterior, EL OFERENTE declara expresamente que tiene definido, implementado, probado y mantendrá durante la vigencia del presente...	Agradecemos a la entidad informar si el cumplimiento que refiere este numeral debe ser acreditado mediante certificado firmado por el Representante Legal en la oferta	Si, Se requiere Certificación del Plan de Continuidad de Negocio firmada por el responsable del PCN y/o por el Representante Legal

RESPUESTA A PREGUNTAS  
LICITACIÓN POLIZA INCENDIO Y TERREMOTO ASOCIADA CON GARANTIA HIPOTECARIA

ASEGURADORA	IDENTIFICACIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA LA PREGUNTA			TRANSCRIPCIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA PREGUNTA	PREGUNTA	RESPUESTA
	No.	NUMERAL	PÁGINA			
Mapfre	9	4.18	39	<p>PRIMERO: EL OFERENTE se obliga a mantener el Plan de Continuidad del Negocio que como anexo forma parte de éste contrato y se encuentra obligado a presentar de manera detallada ante EL BANCO y con solo el requerimiento escrito en tal sentido, todos los documentos, soportes y planes que le permitan a EL BANCO auditar y validar la declaración contenida en la presente cláusula. En caso de que EL OFERENTE no acredite el cumplimiento de ésta obligación EL BANCO podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato por ésta razón y pedir la restitución de los dineros entregados a EL OFERENTE, sin perjuicio de la obligación de EL OFERENTE de indemnizar integralmente a EL BANCO todos los perjuicios que para éste se derive.</p> <p>PARAGRAFO SEGUNDO: Toda modificación que EL OFERENTE realice al Plan de Contingencia deberá ser avisado a EL BANCO quien evaluará su conveniencia frente al objeto del contrato; EL BANCO queda facultado para dar por terminado el contrato en caso de que, en su criterio, las modificaciones al mencionado plan no garanticen la continuidad del negocio. PARAGRAFO. TERCERO: EL OFERENTE con el fin de dar estricto cumplimiento a la presente cláusula autoriza a EL BANCO para que el responsable del área contratante y/o área de apoyo de EL BANCO, realice visitas periódicas a las instalaciones de EL OFERENTE con el fin de que se auditen y validen los procesos de continuidad del negocio indicados por EL OFERENTE, incluida la contenida en el pliego de condiciones.</p>	¿Es posible que la obligación de auditar el Plan de Continuidad puede atenderse mediante un esquema de verificación documental (certificaciones), teniendo cuenta que por política corporativa del Grupo MAPFRE no se permiten auditorías de terceros?	En aquellos casos en los cuales la compañía no autorice la realización de auditorías directas, deberá remitir una certificación emitida por un tercero independiente, debidamente acreditado, que garantice y evidencie el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en materia de Continuidad de Negocio, incluyendo políticas, planes, pruebas y capacidades de respuesta ante incidentes, de conformidad con las prácticas y estándares aplicables.
Mapfre	19	4.20	10	<p>El Oferente autoriza a EL BANCO y/o a Grupo Aval, a realizar visitas a sus instalaciones, con el fin de verificar las condiciones del Plan de Continuidad del Negocio, respetando los Acuerdos de Confidencialidad que el Oferente tiene con otros clientes. Estas visitas serán notificadas por EL BANCO al OFERENTE con un mínimo de veinticuatro (24) horas de llevarse a cabo. El OFERENTE se encuentra obligado, a pedido de EL BANCO y/o Grupo Aval y sus auditores, a prestar toda la colaboración que EL BANCO y/o Grupo Aval requieran en las auditorías programadas o en caso de presentarse un incidente informático. El OFERENTE deberá entregar de manera detallada a EL BANCO y/o Grupo Aval, con el sólo requerimiento escrito en tal sentido, todos los documentos, soportes y planes de auditoría que EL BANCO y/o Grupo Aval soliciten y que deben contener toda la información que éste requiera, entre ella informes sobre conformidad, así como toda y cualquier información relacionada con el incidente, identificando su causa.</p>	Se sugiere eliminar el numeral 4.20 del pliego, debido a que, de acuerdo con las directrices corporativas no es posible aceptar ningún tipo de auditoría,	En aquellos casos en los cuales la compañía no autorice la realización de auditorías directas, deberá remitir una certificación emitida por un tercero independiente, debidamente acreditado, que garantice y evidencie el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en materia de Continuidad de Negocio, incluyendo políticas, planes, pruebas y capacidades de respuesta ante incidentes, de conformidad con las prácticas y estándares aplicables.
Solidaria	18	Anexo 6 Incendio Terremoto	2	Valor Asegurado	Favor informar el valor proyectado de colocaciones de nuevos créditos para el año 2026 y 2027	De acuerdo con el cronograma se entregará la proyección de desembolsos hasta septiembre de 2028.
Mapfre	22	Pliego y anexos	ANEXO 6. SLIP DE CONDICIONES		¿Existe información histórica de crecimiento mensual esperado de la cartera durante la vigencia del contrato?	De acuerdo con el cronograma se entregará la información de los saldos de cartera del año 2024, 2025 y enero - febrero 2026.
SBS	4	1.2	6	Entrega de información necesaria para presentar posturas a Aseguradoras calificadas para continuar en el proceso posturas. Esta entrega se realizará desde el correo <a href="mailto:invitacion_seguros@bancopopular.com.co">invitacion_seguros@bancopopular.com.co</a>	Solicitamos a la entidad incluir proyección de colocación mensual de número de créditos en valor total desembolsado y número de créditos para los siguientes dos años.	De acuerdo con el cronograma se entregará la proyección de desembolsos hasta septiembre de 2028.

RESPUESTA A PREGUNTAS  
LICITACIÓN POLIZA INCENDIO Y TERREMOTO ASOCIADA CON GARANTIA HIPOTECARIA

ASEGURADORA	IDENTIFICACIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA LA PREGUNTA			TRANSCRIPCIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA PREGUNTA	PREGUNTA	RESPUESTA
	No.	NUMERAL	PÁGINA			
SBS	5	1.2	6	Entrega de información necesaria para presentar posturas a Aseguradoras calificadas para continuar en el proceso posturas. Esta entrega se realizará desde el correo <a href="mailto:invitacion_seguros@bancopopular.com.co">invitacion_seguros@bancopopular.com.co</a>	Solicitamos a la entidad incluir valor o porcentaje de créditos prepagos durante los últimos dos años.	No se cuenta con la información solicitada en el momento.
Solidaria	4			OBSERVACION GENERAL AL PROCESO	*Agradecemos a la entidad indicar el crecimiento de los valores asegurados de los últimos 2 años, y el crecimiento de la cantidad de riesgos del último año.	De acuerdo con el cronograma se entregará la información estadística al último corte asegurado
Chubb	3	Anexo 6. Slip Incendio y terremoto	2	Deudores: La póliza ampara automáticamente todos los nuevos bienes inmuebles que respaldan los créditos otorgados por el Banco Popular S.A., a partir del desembolso del crédito o a partir de la fecha de constitución de hipoteca a favor del Banco Popular S.A., hasta por un monto de 14.000 SMMLV, suma hasta la cual el inmueble queda automáticamente amparado.	Solicitamos a la entidad confirmar la proyección mensual de colocaciones de los próximos 2 años.	De acuerdo con el cronograma se entregará la proyección de desembolsos hasta septiembre de 2028.
Solidaria	6			OBSERVACION GENERAL AL PROCESO	*Solicitamos a la entidad indicar, que en caso de adjudicación se entregarán los datos también correspondientes al Plan Integral de Gestión de Terremoto: georreferenciación, latitud, longitud, el uso del riesgo (comercial, residencial, industrial, etc.), el año de construcción, el tipo de riesgo (hipotecario, comunes etc.), material de construcción y número de pisos.	De acuerdo con el cronograma se entregará archivo que contiene la información de ubicación, valor asegurado, municipio, departamento, dirección del inmueble y tipo de inmueble.  La información de georreferenciación, rango de construcción, latitud, longitud, el uso del riesgo, año construcción, la compañía que quede adjudicada tendrá acceso mediante los avalúos.
Solidaria	7			OBSERVACION GENERAL AL PROCESO	Agradecemos a la entidad confirmar si dentro de la base de inmuebles asegurados se encuentran terrenos incluidos	No están incluidos los terrenos
Solidaria	8			OBSERVACION GENERAL AL PROCESO	Cordialmente solicitamos a la entidad aclarar si los avalúos que soportan el valor asegurado son recientes, menores a dos años y si estarán a disposición de la aseguradora en el momento de requerirse en alguna reclamación.	Los avalúos son actualizados de acuerdo con la circular básica
Solidaria	9			OBSERVACION GENERAL AL PROCESO	Agradecemos a la entidad indicar que tipo de actividad corresponden a los predios y/o inmuebles asegurados: Residencial, Comercial y/o Mixtos	De acuerdo con el cronograma se entregará archivo que contiene la información de ubicación, valor asegurado, municipio, departamento, dirección del inmueble y tipo de inmueble.
Solidaria	16	Anexo 6 Incendio Terramoto	2	Valor Asegurado	Favor informar cual es el valor máximo de préstamo establecido por el Banco	El monto máximo por política para créditos de vivienda oscila entre \$700 a \$1.000 millones y para empleados puede ser un momento superior, no obstante, algunos casos pueden ser aprobados por encima de estos valores mediante un proceso de excepción.
Solidaria	17	Anexo 6 Incendio Terramoto	2	Valor Asegurado	Favor informar el número de inmuebles asegurados durante los años 2021, 2022, 2023, 2024, 2025 y lo corrido de 2026	De acuerdo con el cronograma se entregará la información estadística al último corte asegurado por vigencia desde el año 2022 a la fecha.
Solidaria	28	Anexo 8	1	Estructura reporte de producción	¿La entidad está en capacidad de capturar y transmitir a la Aseguradora los datos de localización del riesgo como Localidad, Barrio año de construcción?	No se cuenta con la información solicitada en el momento.
Axa	11	4.8	26	4.8. REUNIONES Y ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO  La Aseguradora presentará lo siguiente: * Comportamiento mensual y acumulado de la póliza (valor promedio de desembolso y reclamado, siniestralidad temprana y por oficina, entre otros).	Agradecemos a la entidad indicar en donde vendrá el campo de la oficina en donde se desembolse el crédito para tenerlo en cuenta en los informes?	En la estructura de la base asegurable el campo cc1_codigo esta asociado con la oficina.

RESPUESTA A PREGUNTAS  
LICITACIÓN POLIZA INCENDIO Y TERREMOTO ASOCIADA CON GARANTIA HIPOTECARIA

ASEGURADORA	IDENTIFICACIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA LA PREGUNTA			TRANSCRIPCIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA PREGUNTA	PREGUNTA	RESPUESTA
	No.	NUMERAL	PÁGINA			
Axa	21	Anexo 8. Estructura base asegurable	1	Observación aplicable a todo el documento	Agradecemos a la entidad indicar si es posible contar con el dato de fecha de expedición del documento.	No se cuenta con la información solicitada en el momento.
Previsora	22	GENERAL			Solicitamos a la Entidad suministrar la base de datos de los inmuebles e indicar la ubicación de cada uno los riesgos a asegurar, acorde con la siguiente estructura, con el propósito de recopilar la información relacionada con las pólizas que cubren el riesgo de terremoto, para el adecuado cálculo de las reservas técnicas que respaldan la operación del ramo y propender por el beneficio económico en la tasación del seguro para la entidad. Valor asegurables inmueble, valor asegurable del contenido, Municipio, departamento, dirección del inmueble, Coordenadas geográficas, número de pisos, rango de construcción, uso riesgo, tipo de estructura.	De acuerdo con el cronograma se entregará archivo que contiene la información de ubicación, valor asegurado, municipio, departamento, dirección del inmueble y tipo de inmueble.
Previsora	23	GENERAL			Agradecemos por favor remitir relación de las carteras hipotecarias y el uso de los bienes, aclarar si son residenciales o que uso tienen.	De acuerdo con el cronograma se entregará archivo que contiene la información de ubicación, valor asegurado, municipio, departamento, dirección del inmueble y tipo de inmueble.
Mapfre	20	Pliego y anexos	ANEXO 6. SLIP DE CONDICIONES		¿Cual es la ubicación (ciudad-departamento), tipo de construcción, antigüedad y Uso (residencial, comercial o mixto) de los riesgos que se desean asegurar?	De acuerdo con el cronograma se entregará archivo que contiene la información de ubicación, valor asegurado, municipio, departamento, dirección del inmueble y tipo de inmueble.
Chubb	4	Anexo 6. Slip Incendio y terremoto	2	Deudores: La póliza ampara automáticamente todos los nuevos bienes inmuebles que respaldan los créditos otorgados por el Banco Popular S.A., a partir del desembolso del crédito o a partir de la fecha de constitución de hipoteca a favor del Banco Popular S.A., hasta por un monto de 14.000 SMMLV, suma hasta la cual el inmueble queda automáticamente amparado.	Solicitamos a la entidad confirmar las políticas respecto a las características de los bienes que acepta financiar. Por ejemplo se establece un límite de antigüedad máxima para los bienes elegibles y define los tipos constructivos permitidos. En caso de aceptar bienes con estructuras distintas a concreto y mampostería, se requiere especificar el porcentaje que estos representan dentro de la cartera de riesgos.	De acuerdo con el cronograma se entregará archivo que contiene la información de ubicación, valor asegurado, municipio, departamento, dirección del inmueble y tipo de inmueble.
Chubb	6	Anexo 6. Slip Incendio y terremoto			Solicitamos a la entidad suministrar la base de asegurados con la siguiente información:  - Valor asegurado del inmueble - Dirección - Ciudad/departamento - Año constructivo del inmueble - Tipo constructivo del inmueble - Número de pisos del inmueble - Tipo de inmueble (casa/apartamento) - Uso del inmueble (residencial/comercial/mixto)	De acuerdo con el cronograma se entregará archivo que contiene la información de ubicación, valor asegurado, municipio, departamento, dirección del inmueble y tipo de inmueble.
Chubb	7	Anexo 6. Slip Incendio y terremoto			Solicitamos a la entidad confirmar si en caso de adjudicación del negocio se va a remitir la información correspondiente a :  - Valor asegurado del inmueble - Dirección - Ciudad/departamento - Año constructivo del inmueble - Tipo constructivo del inmueble - Número de pisos del inmueble - Tipo de inmueble (casa/apartamento) - Uso del inmueble (residencial/comercial/mixto)  Lo anterior para los nuevos ingresos que existan dentro de los dos años de vigencia	De acuerdo con el cronograma se entregará archivo que contiene la información de ubicación, valor asegurado, municipio, departamento, dirección del inmueble y tipo de inmueble. La información adicional la compañía que quede adjudicada tendrá acceso mediante los avalúos.

RESPUESTA A PREGUNTAS  
LICITACIÓN POLIZA INCENDIO Y TERREMOTO ASOCIADA CON GARANTIA HIPOTECARIA

ASEGURADORA	IDENTIFICACIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA LA PREGUNTA			TRANSCRIPCIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA PREGUNTA	PREGUNTA	RESPUESTA
	No.	NUMERAL	PÁGINA			
Sura	5	1,2	6	Cronograma	Siendo claro el cronograma y la fecha de entrega de la información definitiva, pedimos el favor de entregarnos el valor aproximado de la suma asegurada total de la cartera, con el fin de dimensionar preliminarmente el reaseguro que necesitamos y poder anticiparnos en las negociaciones necesarias con nuestros reaseguradores para ser oportunos con la entrega de la propuesta. ¿Es posible que el valor indique qué porcentaje del valor corresponde a riesgos comerciales o con parte comercial?	De acuerdo con el cronograma se entregará archivo que contiene la información de ubicación, valor asegurado, municipio, departamento, dirección del inmueble y tipo de inmueble.
Sura	28	Anexo 8	1	ESTRUCTURA ARCHIVO	Por favor, confirmar si será remitida la información de PIGT (coordenadas, número de pisos, número de sótanos, sistema estructural, año de construcción), ya que esto se necesita por requerimiento de la SFC.	De acuerdo con el cronograma se entregará archivo que contiene la información de ubicación, valor asegurado, municipio, departamento, dirección del inmueble y tipo de inmueble.  La información, número de pisos, número de sótanos, año de construcción), la compañía que quede adjudicada tendrá acceso mediante los avalúos.
Solidaria	5			OBSERVACION GENERAL AL PROCESO	*Se solicita a la entidad aclarar del 100% de los riesgos cuantos tienen correo electrónico para entender el esfuerzo de envíos de certificados. (Circular 040 de la SF)	98%
Solidaria	25	4.3.5	24	Emisión y entrega de las certificaciones individuales de seguros por parte de la Aseguradora.	Para el cumplimiento de este numeral ¿La entidad remitirá los datos de contacto de los clientes para el envío de comunicaciones? ¿El envío debe ser certificado?	El Banco suministra los datos de contactabilidad. Una de las opciones de envío puede realizarse a través de correo electrónico que tenga la prueba de envío y si fue leído o no
Axa	8	4.4.	24	Certificados individuales: La aseguradora adjudicada es la encargada de entregar los certificados, es por cada asegurado y se hace una entrega única al inicio de vigencia de los deudores que reporte el Banco y mensualmente a las nuevas inclusiones.	Agradecemos a la entidad confirmar el porcentaje de asegurados que cuentan con correo electrónico para envío de Certificados individuales al cliente	98%
Axa	10	4.3.5	25	4.3.5 Emisión y entrega de las certificaciones individuales de seguros por parte de la Aseguradora.	Agradecemos a la entidad indicar que % de clientes cuentas con correo electrónico.	98%
BMI	3	3.1.1.	15	ENTREGA Y RECIBO DE COMUNICACIONES	solicitamos amablemente a la entidad aclara cuantos correos se tiene autorizados enviar para la presentacion de requisitos habilitantes y de la postura, lo anterior que para la documentacion requerida se excede los 10MB o si en su defecto debe ser un unico correo	Se ratifica lo indicado en el pliego de condiciones numeral 3.1 "...en caso de superar el límite permitido enviar en varios correos los documentos e informar cuantos remiten, con el nombre de la aseguradora oferente indicando el número de correos con su respectiva numeración..."
Sura	4	4,4	24	Certificados individuales: La aseguradora adjudicada es la encargada de entregar los certificados, es por cada asegurado y se hace una entrega única al inicio de vigencia de los deudores que reporte el Banco y mensualmente a las nuevas inclusiones.	¿El Banco cuenta con toda la información de contacto para el envío digital de los documentos?	98% correos electrónicos.

RESPUESTA A PREGUNTAS  
LICITACIÓN POLIZA INCENDIO Y TERREMOTO ASOCIADA CON GARANTIA HIPOTECARIA

ASEGURADORA	IDENTIFICACIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA LA PREGUNTA			TRANSCRIPCIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA PREGUNTA	PREGUNTA	RESPUESTA
	No.	NUMERAL	PÁGINA			
Axa	7	4.3.5	24	4.3.6 Revisión y análisis de las pólizas endosadas objeto de esta licitación, dentro de los dos días hábiles siguientes a su recibo, para determinar que cumplen con las mismas condiciones técnicas de las pólizas tomadas por el Banco por cuenta Deudores y/o Locatarios, para lo cual suministrará una base de datos que permita administrar y controlar el vencimiento de las pólizas.	Agradecemos a la entidad indicar el número de clientes aproximados que legalizan endoso.	Para los productos Leasing Habitacional, Cartera Comercial y Cartera Empleados, actualmente se cuenta con 304 endosos, con un promedio mensual de 10 solicitudes tramitadas y con un porcentaje del 80% en efectividad en la legalización del endoso
SBS	10	4.3.6	23	Revisión y análisis de las pólizas endosadas objeto de esta licitación, dentro de los dos días hábiles siguientes a su recibo, para determinar que cumplen con las mismas condiciones técnicas de las pólizas tomadas por el Banco por cuenta deudores y/o locatarios, para lo cual suministrará una base de datos que permita administrar y controlar el vencimiento de las pólizas.	Solicitamos a la entidad informar número de pólizas endosadas que en promedio mensual son recibidas a actualmente durante el último año.	Para los productos Leasing Habitacional, Cartera Comercial y Cartera Empleados, actualmente se cuenta con 304 endosos, con un promedio mensual de 10 solicitudes tramitas y con un porcentaje del 80% en efectividad en la legalización del endoso

RESPUESTA A PREGUNTAS  
LICITACIÓN POLIZA INCENDIO Y TERREMOTO ASOCIADA CON GARANTIA HIPOTECARIA

ASEGURADORA	IDENTIFICACIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA LA PREGUNTA			TRANSCRIPCIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA PREGUNTA	PREGUNTA	RESPUESTA
	No.	NUMERAL	PÁGINA			
SBS	22	Anexo N°6	9	<p>ENDOSOS</p> <p>Ejecutar un plan de retención y recuperación de endosos en coordinación con las áreas operativas que administran las carteras. Las Aseguradoras serán las encargadas de la revisión y análisis de las pólizas endosadas de cualquiera de los ramos objeto de esta invitación, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su recibo, para determinar que cumplen con las mismas condiciones técnicas de las pólizas tomadas por el Banco por cuenta deudores, para lo cual suministrará una base de datos que permita administrar y controlar el vencimiento de las pólizas</p>	<p>Solicitamos a la entidad informar las siguientes estadísticas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Número de riesgos que tienen póliza endosada fuera de la póliza de incendio deudor del banco.</li> <li>Información de número de clientes contactados en promedio por mes durante el último año.</li> <li>Información de número de clientes que responden en promedio por mes el contacto del banco en el último año.</li> <li>Información del número de clientes que aceptan ingresar a la póliza de incendio deudor en promedio por mes en el último año, luego de realizar dicho contacto.</li> </ol>	<p>Para los productos Leasing Habitacional, Cartera Comercial y Cartera Empleados, actualmente se cuenta con 304 endosos, con un promedio mensual de 10 solicitudes tramitadas y con un porcentaje del 80% en efectividad en la legalización del endoso</p>
Estado	5	anexo 6	10	endosos	Agradecemos informar el número de endosos mensuales que se revisa actualmente en la cuenta	Para los productos Leasing Habitacional, Cartera Comercial y Cartera Empleados, actualmente se cuenta con 304 endosos, con un promedio mensual de 10 solicitudes tramitadas y con un porcentaje del 80% en efectividad en la legalización del endoso
SBS	3	1.2	6	<p>Entrega de información necesaria para presentar posturas a Aseguradoras calificadas para continuar en el proceso posturas. Esta entrega se realizará desde el correo <a href="mailto:invitacion_seguros@bancopopular.com.co">invitacion_seguros@bancopopular.com.co</a></p>	<p>Solicitamos a la entidad incluir para cada predio dentro de la base de riesgos asegurados actuales y para nuevos ingresos, la siguiente información, de acuerdo con la circular externa 06 de 2018 de la SFC.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>El número de pisos de la construcción en la cual se encuentra ubicado cada uno de los inmuebles.</li> <li>Tipo de construcción (mampostería concreta reforzada, etc.).</li> <li>Uso ( Comercial, residencial, industrial, etc.)</li> <li>Tipo de inmueble (Vivienda, local, lote, etc)</li> <li>Año de construcción</li> <li>Dirección completa</li> <li>Ciudad</li> </ol>	<p>De acuerdo con el cronograma se entregará archivo que contiene la información de ubicación, valor asegurado, municipio, departamento, dirección del inmueble y tipo de inmueble.</p> <p>La información de el número de pisos, Tipo de construcción (mampostería concreta reforzada, etc.), Uso ( Comercial, residencial, industrial, etc.), Año de construcción, la compañía que quede adjudicada tendrá acceso mediante los avalúos.</p>
SBS	9	4.4	24	<p>Certificados individuales: La aseguradora adjudicada es la encargada de entregar los certificados, es por cada asegurado y se hace una entrega única al inicio de vigencia de los deudores que reporte el Banco y mensualmente a las nuevas inclusiones.</p>	<p>Solicitamos a la entidad informar porcentaje y número de certificados individuales de seguro que se enviarían por correo electrónico y cuántas de forma física, con base en la data que el banco tenga y vaya a compartir con la aseguradora adjudicada.</p>	<p>Una de las opciones de envío puede realizarse a través de correo electrónico que tenga la prueba de envío y si fue leído o no 98% correos electrónicos.</p>
SBS	11	4.5	24	<p>El Banco suministrará a la Aseguradora Adjudicataria dentro de los treinta (30) días calendario al cierre del mes anterior las bases asegurables según se especifica en el Anexo 8, con la información correspondiente de los clientes para que se validen con los datos del Banco y posterior entrega de la cuenta de cobro de primas descontando lo concerniente al servicio de recaudo de primas otorgada al Banco.</p>	<p>Solicitamos a la entidad incluir dentro de la información del anexo 8 "Estructura base asegurables", la siguiente información de acuerdo con la circular externa 06 de 2018 de la SFC, para riesgos actuales y nuevos ingresos.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>El número de pisos de la construcción en la cual se encuentra ubicado cada uno de los inmuebles.</li> <li>Tipo de construcción (mampostería concreta reforzada, etc.).</li> <li>Uso ( Comercial, residencial, industrial, etc.)</li> <li>Tipo de inmueble (Vivienda, local, lote, etc)</li> <li>Año de construcción</li> <li>Dirección completa</li> <li>Ciudad</li> </ol>	<p>De acuerdo con el cronograma se entregará archivo que contiene la información de ubicación, valor asegurado, municipio, departamento, dirección del inmueble y tipo de inmueble.</p> <p>La información de el número de pisos, Tipo de construcción (mampostería concreta reforzada, etc.), Uso ( Comercial, residencial, industrial, etc.), Año de construcción, la compañía que quede adjudicada tendrá acceso mediante los avalúos.</p>
Allianz	4	N/A	N/A	N/A	¿Es posible que la entidad suministre el reporte de riesgos vigentes, incluyendo la información geográfica y los datos de los asegurados?	De acuerdo con el cronograma se entregará archivo que contiene la información de ubicación, valor asegurado, municipio, departamento, dirección del inmueble y tipo de inmueble.

RESPUESTA A PREGUNTAS  
LICITACIÓN POLIZA INCENDIO Y TERREMOTO ASOCIADA CON GARANTIA HIPOTECARIA

ASEGURADORA	IDENTIFICACIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA LA PREGUNTA			TRANSCRIPCIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA PREGUNTA	PREGUNTA	RESPUESTA
	No.	NUMERAL	PÁGINA			
Allianz	6	Anexo 12 Numeral 1	1	POSTURA ECONOMICA	Para determinar el formato requerido, es necesario conocer el parque de riesgos vigentes y su tipología. ¿Es posible que la entidad suministre la información de los riesgos actualmente vigentes?	De acuerdo con el cronograma se entregará archivo que contiene la información de ubicación, valor asegurado, municipio, departamento, dirección del inmueble y tipo de inmueble.
Previsora	7	GENERAL			Solicitamos a la entidad indicar si el valor asegurado corresponde al valor comercial del inmueble o al saldo absoluto de la deuda.	Es el Vr. Comercial del inmueble (actualizado de acuerdo con la circular básicas) para los créditos destinados de vivienda, para el caso de otro tipo de cartera es el Vr de reposición
Mapfre	23	Pliego y anexos	ANEXO 6. SLIP DE CONDICIONES		Para inmuebles bajo Propiedad Horizontal, ¿el valor asegurado individual incluye o excluye áreas comunes cuando existe seguro de copropiedad?	Es el valor comercial sin zonas comunes
Mapfre	24	Pliego y anexos	ANEXO 6. SLIP DE CONDICIONES		¿El Banco valida previamente los valores comerciales reportados por el cliente?	El valor comercial se toma del avalúo técnico realizado al bien y se actualiza periódicamente de acuerdo con la circular básica
Mapfre	25	Pliego y anexos	ANEXO 6. SLIP DE CONDICIONES		¿Se utilizan avalúos para establecer los valores del crédito-valor asegurado?	Si
Mapfre	26	Pliego y anexos	ANEXO 6. SLIP DE CONDICIONES		¿Cada cuanto se realiza actualización de valores asegurados ?	De acuerdo con la circular básica

RESPUESTA A PREGUNTAS  
LICITACIÓN POLIZA INCENDIO Y TERREMOTO ASOCIADA CON GARANTIA HIPOTECARIA

ASEGURADORA	IDENTIFICACIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA LA PREGUNTA			TRANSCRIPCIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA PREGUNTA	PREGUNTA	RESPUESTA
	No.	NUMERAL	PÁGINA			
SBS	13	Anexo N°6	2	<p>VALOR ASEGURADO: Cartera Administrada, Empleados y proyectos UCH: El valor asegurado corresponderá al valor de reposición o de construcción de los inmuebles dados en garantía de los créditos otorgados por el Banco Popular S.A. Unidad de Crédito Hipotecario y Leasing Habitacional: 100% del valor comercial del inmueble. Esto para los inmuebles no sometidos al Régimen de Propiedad Horizontal para los bienes sometidos a dicho régimen debe ser el valor comercial de los mismos.</p>	<p>Solicitamos a la entidad dentro del listado de riesgos asegurados a compartir, aclarar bajo cual regla de suma asegurada se encuentra calculado el valor asegurado para cada inmueble, teniendo en cuenta que dentro de la cartera Cartera Administrada, Empleados y proyectos UCH, pueden existir inmuebles bajo régimen de propiedad horizontal que hace que su valor asegurado sea a valor comercial y no a valor de reposición o reconstrucción.</p>	<p>Para los inmuebles de propiedad Horizontal es el valor comercial. Para inmuebles sin este regimen debe ser el valor de reposición de la construcción informado por el perito en el avalúo</p>
Sura	6	Anexo 6	2	<p>Cartera Administrada, Empleados y proyectos UCH: El valor asegurado corresponderá al valor de reposición o de construcción de los inmuebles dados en garantía de los créditos otorgados por el Banco Popular S.A.</p>	<p>¿Cómo se determina el valor asegurado del inmueble cuando es valor de reposición?</p>	<p>Este valor, lo avalúo técnico realizado por un perito y corresponde al valor a nuevo.</p>
Sura	7	Anexo 6	2	<p>Unidad de Crédito Hipotecario y Leasing Habitacional: 100% del valor comercial del inmueble. Esto para los inmuebles no sometidos al Régimen de Propiedad Horizontal para los bienes sometidos a dicho régimen debe ser el valor comercial de los mismos.</p>	<p>¿Cómo se determina el valor asegurado del inmueble cuando es valor comercial?</p>	<p>Por el 100% para los inmuebles de propiedad horizontal y por Vr de reposición a nuevo de los no incluidos en el primer ítem</p>
Mapfre	27	Pliego y anexos	ANEXO 6. SLIP DE CONDICIONES		<p>¿Es posible modificar el límite de 14.000 SMMLV (deudores) que se requiere para Amparo automático?</p>	<p>No se acepta</p>
Mapfre	28	Pliego y anexos	ANEXO 6. SLIP DE CONDICIONES		<p>¿Es posible modificar el límite de 7.000 SMMLV (locatarios) que se requiere para Amparo automático?</p>	<p>No se acepta</p>
Mapfre	29	Pliego y anexos	ANEXO 6. SLIP DE CONDICIONES		<p>¿El Banco cuenta con un inventario completo de inmuebles actualmente asegurados que se trasladarán con continuidad de cobertura? En caso de ser así, por favor compartirlo</p>	<p>De acuerdo con el cronograma se entregará la información de los inmuebles</p>
Mapfre	30	Pliego y anexos	ANEXO 6. SLIP DE CONDICIONES		<p>¿Existen riesgos actualmente restringidos que se encuentren asegurado como casos excepcionales o condiciones particulares que requieran mantenerse?</p>	<p>No</p>
Mapfre	41	Pliego y anexos	ANEXO 6. SLIP DE CONDICIONES		<p>¿El Banco realiza alguna validación previa para identificar la duplicidad de pólizas?</p>	<p>Se tiene un control para clientes que informa oportunamente que tiene póliza externa</p>